

CUADERNOS DE LA SEEM

Divulgación N° 2

ESPACIOS DE PODER EN FEMENINO

Yolanda Guerrero Navarrete (coord.)

Universidad Autónoma de Madrid



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

**CUADERNOS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS MEDIEVALES
DIVULGACIÓN, Nº 2**

Coordinador:

José Antonio Jara Fuente

Comité de redacción:

María Isabel del Val Valdivieso
Juan Francisco Jiménez Alcázar
Gregoria Cavero Domínguez
Roser Salicrú i Lluch
Óscar López Gómez
Concepción Villanueva Morte
Esther Vivancos Mulero

Comité científico:

José Vicente Cabezuelo Pliego
Adela Fábregas García
Manuel García Fernández
Francisco García Fitz
Rosa Lluch Bramon
Rafael Narbona Vizcaíno
Diana Pelaz Flores
Francisco Fernández Izquierdo
Juan Martos Quesada
Raúl Estangüi Gómez
Ángela Muñoz Fernández
Ángel Galán Sánchez
Javier Albarrán Iruela
Rafael González Fernández
Mireia Comas Via

El estudio que compone este Cuaderno ha sido evaluado y seleccionado por expertos a través del sistema de pares ciegos.

Reservados todos los derechos.

© De los textos: Autor /res

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales

Ilustración: Enrique Abad Merino.

ISBN: 978-84-09-70398-2

Depósito Legal: MU 332-2025

Realización: Compobell, S.L.

INDICE

Presentación	4
<i>Yolanda Guerrero Navarrete</i>	
El poder y las capacidades de acción de las mujeres de la nobleza en la Castilla bajomedieval.....	8
<i>Andrea Pagès Poyatos</i>	
Las mujeres en las ciudades medievales	30
<i>María Ángeles Martín Romera</i>	

ESPACIOS DE PODER EN FEMENINO PRESENTACIÓN DEL CUADERNO

Yolanda Guerrero Navarrete
yolanda.guerrero@uam.es
Universidad Autónoma de Madrid

Todavía en las primeras décadas del siglo XX, cuando se acudía a un libro de Historia, no se encontraba por ninguna parte a las mujeres. Hasta mediados de esta centuria —más tarde en nuestro país—, la historia política, económica, social, cultural era una historia de hombres, protagonizada por hombres, contada y relatada por hombres.

No es hasta después de la II Guerra Mundial cuando la historia social, y más concretamente la llamada historia privada o historia de la vida cotidiana, impulsada por el movimiento histórico conocido como Annales, recupera tímidamente a las mujeres para la Historia, rompiendo su silencio y su invisibilidad. Esta primera etapa es la denominada como contributiva, la de las biografías de las “mujeres excepcionales”.

Poco después, en los inicios de la década de los 80, cuando el auge del llamado feminismo de la tercera ola provoca el surgimiento en los EE.UU de los Women Studies, se produce una importante revolución metodológica que va a transformar la investigación sobre Historia de las Mujeres. La historiadora Joan Scott publica su obra “El Género: una categoría útil para el análisis histórico”. La adopción de la categoría género (propia del debate del feminismo americano), permitió al análisis histórico superar el debate entre lo natural y lo cultural, tal como había sido expresado originalmente por Simone de Beauvoir, y poner el acento en los mecanismos y procesos socioculturales e históricos, verdaderos responsables de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres y de las construcciones históricas sobre la feminidad y lo femenino. Joan Scott proponía indagar en el discurso, las representaciones ideológicas, las leyes, las instituciones y, en fin, en todo aquello que podía explicar cómo históricamente las mujeres habían sido condicionadas por el poder social que las diferencia y margina.

A partir de aquí, la historia de las mujeres se plantea como un movimiento renovador de la historiografía en la medida en que aporta nuevos conceptos y nuevos ámbitos de estudio: el concepto de cultura femenina en sentido antro-

pológico, es decir, como un conjunto de valores que se transmiten y permanecen. La cultura de las mujeres reproduce los códigos de conducta, valores —incluso mitos— manejados por las mujeres en la construcción de su identidad; los discursos sobre el ser y el deber ser de las mujeres, es decir mayoritariamente el ideario que manejaban los hombres cultos y su peso en la construcción de las vidas de las gentes y específicamente de las mujeres. Y, por supuesto, la recepción que de los mismos hicieron las propias mujeres y cómo influyó este hecho en la construcción de una identidad femenina; la familia, entendida como el lugar de reproducción social y de relación entre los sexos, sexualidad, cuerpo, ciclos de la vida, trabajo, religiosidad, sentimientos, etc. En definitiva, y tal como se concibe en la actualidad, la historia de las mujeres no consiste en escribir historias de mujeres, y mucho menos de aquellas que son la excepción a la norma, sino que persigue proyectar sobre el pasado una nueva mirada que permita reescribir la historia incorporando a las mujeres junto a los hombres.

En esta línea, uno de los campos que se ha mostrado en los últimos tiempos como más novedoso es el de las mujeres y el poder. Centrado principalmente por razones obvias en el estudio del poder de las reinas y en segundo lugar en la aristocracia, ha puesto de manifiesto que el ejercicio del poder no se reduce simplemente a participar en el gobierno de manera pública, sino que constituye un acto mucho más complejo que equivale a poseer influencia sobre diferentes actos de gobierno y supone disfrutar de una posición que permite influir en otros y utilizar el trabajo de otros para el propio prestigio.

Desde siempre los historiadores han reconocido a las reinas un poder “fáctico” vinculado a las alianzas, los matrimonios y la diplomacia. Sólo en los pocos casos de reinas propietarias o regentes se ha reconocido a las mismas un poder formal. Sin embargo, los más recientes estudios están muy lejos de entender a las mujeres de la realeza y de la aristocracia como meras herramientas de la autoridad de los hombres que las rodean y centran el foco de análisis en sus actuaciones de gobierno y en el contexto que las rodea, sus clientelas, oficiales de su casa y corte y redes de influencias, poniendo así de manifiesto su trascendencia y significación en los entresijos del poder.

Además, las mujeres de la nobleza y las reinas son titulares de señoríos, bienes y rentas propias y administran y gestionan todo ello sin que su autoridad sea cuestionada en ningún momento. En el centro de esta capacidad de gestión se halla la “casa” de estas damas. La casa de las señoras consortes es un espacio eminentemente femenino, está formado esencialmente por mujeres, a las que la señora

“cría” y “casa” y a cuyo cargo queda el cuidado físico y espiritual de su persona, así como la ayuda y asesoramiento en tareas de gestión y de gobierno. Una de sus características más notables, sin duda aquella que hace de esta institución un espacio de gran importancia político-ideológico, es que la dama la gobierna a su voluntad de acuerdo a un gasto no impuesto por el nivel de ingresos percibidos, sino “en razón al rango que debe expresar” la *dignitas nobilis*.

Por último, también las reinas y las damas de la nobleza castellana, como sus homólogos varones, estaban obligadas a ofrecer una imagen pública y ceremonial acorde a la dignidad de su linaje. Las crónicas de finales de la Edad Media, los escritos alfonosinos, junto con algunos autores de ese movimiento de escritores laicos y eclesiásticos de finales del medievo que se ha dado en llamar la *Querrela de las Mujeres*, fueron modelando un ideal de reina, que debía servir de espejo a las damas de una nobleza llamada a co-gobernar con el monarca, donde junto a valores como “riqueza, fermosura y linaje”, se valoraban también la astucia, la prudencia, la justicia, la perseverancia y el tesón, además de la castidad, la piedad, la bondad y la solidaridad y generosidad.

Así, hemos querido titular este seminario “espacios de poder en femenino” y no “espacios de poder femenino”, para enfatizar la idea de que las mujeres se hayan presentes en los diferentes espacios de poder que tradicionalmente la historia ha reservado a los hombres y no en la idea de la existencia de espacios de poder específicamente femeninos. El seminario se celebró el 11 de noviembre de 2022.

Por último, por razones obvias, vinculadas a las fuentes y a la tradicional concepción del poder, hasta ahora la historiografía medieval se ha centrado en la reginalidad y en la aristocracia a la hora de analizar los espacios de poder en femenino. Sin embargo, creemos que los mismos deben ser ampliados hacia el mundo urbano, debiendo ser analizado también el poder, autoridad e influencia que fueron capaces de desplegar las mujeres de las elites políticas y financieras de las ciudades bajomedievales. Por ello, originalmente estructuramos el seminario —y así fue impartido en su momento—, en tres conferencias. La primera de ellas fue impartida por el Dr. Miguel García Fernández, investigador del Instituto Padre Sarmiento del CSIC y llevó como título “Las mujeres en los espacios cortesanos: familia, servicio y poder”, en la que se abordaron la presencia y protagonismo de las mujeres en las cortes regias. Algunas de estas mujeres residieron en ellas en su condición de mujeres de la familia real, otras lo hicieron por prestar sus servicios a la Monarquía y otras solo visitaron la Corte regia (o reginal) de forma ocasional. Sin embargo, más allá de estas presencias femeninas, es importante destacar

que las fuentes documentales y cronísticas ponen de manifiesto con claridad que esos espacios cortesanos fueron, en buena medida, lugares en los que numerosas mujeres construyeron en su entorno importantes redes de relación, a la par que ejercieron el poder y proyectaron su influencia dentro y fuera de los mismos.

En segundo lugar, intervino Andrea Pagés Poyatos, contratada predoctoral de la UAM y profesora honoraria de esta universidad, quien en su ponencia “El poder y la capacidad de acción de las mujeres de la nobleza en la Castilla bajomedieval” puso de manifiesto las múltiples atribuciones y capacidades que las mujeres de los linajes castellanos tuvieron en el periodo medieval. Para ello, trató de desmitificar las capacidades limitadas que la historiografía tradicional ha asignado a dichas mujeres, así como de poner en valor el avance que ha supuesto la perspectiva de género en la labor investigadora en este campo, capaz de desvelar un gran abanico de roles y papeles en los que las mujeres nobles pudieron desarrollar diversas estrategias, tanto familiares como personales.

Por último, la doctora M^a Ángeles Martín Romera, investigadora Ramón y Cajal en la UCM, abordó el mundo urbano a través de su intervención titulada, “Las mujeres en las ciudades medievales: protagonistas políticas, agentes económicas y gestoras domésticas”. En las últimas décadas la historiografía ha ido desvelando un protagonismo mucho más variado y central de las mujeres en los diferentes espacios urbanos de poder. Más allá del ámbito doméstico, se ha ido profundizando en la participación de las mujeres en todos los niveles de la economía urbana (agricultura, artesanía y comercio). Mucho más recientes y tímidas son las iniciativas que desvelan el papel político de las mujeres en las ciudades. Si bien los oficios políticos de los concejos estaban reservados a los hombres, las mujeres desempeñaron un papel fundamental como agentes centrales en las redes de la oligarquía, en la conexión entre las élites urbanas y la corte y en las revueltas populares que desafiaron al poder establecido.

El presente trabajo recoge, preparadas para su publicación, las dos últimas intervenciones arriba reseñadas. Lamentablemente, poderosas razones de índole estrictamente personal han impedido sumar al mismo la primera de las aportaciones. Somos conscientes, también, de que nos dejamos, eso sí pendiente no olvidado, uno de los más importantes espacios de poder en femenino de la Edad Media, el de la religión, tanto en su versión ortodoxa como heterodoxa. Por sí mismo debería haber ocupado una sola sesión de estos seminarios. Ello ha motivado su no inclusión en esta obra. Esperamos poder abordarlo más adelante.

EL PODER Y LAS CAPACIDADES DE ACCIÓN DE LAS MUJERES DE LA NOBLEZA EN LA CASTILLA BAJOMEDIEVAL¹

Andrea Pagès Poyatos

andrea.pages@uam.es

Universidad Autónoma de Madrid

1. Introducción y objetivos

Las mujeres de la nobleza medieval, que han poblado nuestro imaginario colectivo a través de películas, libros, series y otros artefactos culturales, han gozado siempre de un notable interés por parte del público generalista: esto se explica si tenemos en cuenta que la figura de la “dama” medieval se ha encontrado siempre tremendamente idealizada y, en cierta medida, circunscrita a una visión romanizada de nuestro pasado. Estas mujeres, a través de las representaciones culturales más populares, personifican la belleza, la moral cristiana intachable, la virtud femenina en su máximo esplendor, el lujo, la maternidad abnegada o una vida dedicada al ocio y esparcimiento. Es por todo ello que la dama medieval evoca en todos nosotros escenarios tales como suntuosos y bellos ropajes, elegantes bailes cortesanos, la lectura en pacíficos y cuidados jardines o la inmensa felicidad por el nacimiento de los hijos que nutrían la familia. Todas estas actividades se sitúan, en estos productos culturales mencionados, en contraposición a una cotidianidad masculina representada como dura, sucia y violenta, ocupada esencialmente en la actividad política y militar, configurándose una dialéctica muy contrastada entre las actividades realizadas por los hombres y las llevadas a cabo por las mujeres.

En los últimos años, no obstante, sí que ha sido posible observar en la cultura popular visos de un acercamiento más apegado a la realidad vivida por estas mujeres, no tan sencilla y bucólica como las imágenes abstractas anteriormente apuntadas

1 Este trabajo pretende ahondar y profundizar en algunas de las cuestiones apuntadas durante mi participación en uno de los Seminarios de Trasferencia y Divulgación, organizados la sociedad Española de Estudios Medievales (SEEM), así como por el profesor José Antonio Jara Fuente (UCLM), a quienes transmito desde aquí mi más sincera enhorabuena por su apuesta por la labor divulgativa, fundamental e indisolublemente ligada a la disciplina histórica; y más concretamente en la mesa “Espacios en femenino”, organizada por la profesora Yolanda Guerrero Navarrete (UAM), a quien también agradezco su invitación a participar en este interesante y fructífero evento de divulgación.

trataban de transmitir, si bien siguen manteniendo algunos rasgos que reproducen en cierta medida estos estereotipos. Esta reproducción se observa especialmente en aquellos aspectos relacionados con el amor romántico, un recurso principalmente utilizado por el gran poder de “enganche” que genera en el público o el consumidor. No obstante, series de televisión como *Isabel* (2012-2014), de éxito indiscutible en nuestro país, libros como *Aquitania* (Eva García Sáenz de Urtiri, 2020), ganador del prestigioso premio Planeta 2020, o ya en el ámbito internacional, películas como *El último duelo* (*The Last duel*, Ridley Scott, 2021), han confirmado no sólo el gran interés por parte del público del pasado medieval europeo, sino también un cambio en la forma de representación de la realidad de las mujeres de la época medieval, desarrollando diversos roles y participando en actividades bien alejadas de aquella visión idealizada que comentábamos en un inicio.

No obstante, a la postre, la configuración de este imaginario colectivo en torno a las mujeres de la nobleza de la Edad Media no es sino reflejo y representación de un sistema social jerárquico centrado en las relaciones de poder, que denominamos hoy en día patriarcado, y que ensalza y sobrerrepresenta las virtudes o conductas asociadas al sexo masculino a la vez que infravalora e invisibiliza las socialmente asignadas a las mujeres, que ocupan el escalón inferior de la jerarquía social en el marco de este sistema. Con esto, no quiere decirse que las mujeres no realizaran las actividades representadas en los libros, series o películas anteriormente mencionadas, sino que, además, participaban en otras muchas tareas y poseían otras tantas ocupaciones en su cotidianidad. Son estos últimos roles los que, por el motivo ya señalado, han quedado completamente invisibilizados en la representación de nuestro pasado medieval.

Hasta ahora nos hemos referido únicamente a libros, series o películas, pero son muchos más los contextos en los que podemos encontrar esta problemática, incluyéndose la propia práctica de la disciplina histórica y, como consecuencia, el traslado del conocimiento científico en las aulas: de hecho, es en este último contexto en el que puede observarse de una forma más evidente que las mujeres se encuentran tradicionalmente en el *margen* —tanto en su sentido abstracto como en el literal— de los libros de Historia. Lo podemos comprobar a través de unos breves ejemplos extraídos directamente de los libros de texto utilizados por alumnos de 2º de la ESO, es decir, situados entre los 13-14 años:

- Gros y Tena, *Ciencias Sociales*, p. 151. Bajo el título *La mujer en la sociedad feudal*, se indica, en un recuadro al margen: “En la Baja Edad Media la mujer quedaba relegada al ámbito doméstico y no participaba de la vida políti-

ca ni social. Las de la nobleza tenían encomendada la función de perpetuar la familia, casándose y teniendo hijos. Los matrimonios eran enlaces de dos familias y, por tanto, dependían de los intereses de éstas. Las principales funciones de estas mujeres eran supervisar las tareas domésticas en el castillo y la educación de los hijos”.

- Gros y Tena, *Ciencias Sociales*, p. 154. “Las monjas tenían vedadas las actividades intelectuales y se dedicaban principalmente a cuidar de los enfermos”.
- Matesanz, Peludo, Sánchez y Sinatti, *Geografía e Historia*, p. 125. Bajo el título *La familia del caballero*, de nuevo en un recuadro al margen del discurso principal, se indica: “Un caballero tenía que contraer matrimonio para ser considerado un miembro respetable de su linaje. El matrimonio se ajustaba a los intereses económicas de las dos familias. La dama era la madre de familia y el ama de casa. Dirigía a las sirvientas en las labores doméstica y era experta en el arte del tejido. Debía ser un ejemplo de elegancia y cortesía. Muy a menudo, a diferencia de su marido, sabía leer. Eso le permitía encargarse de la educación de las hijas, que, junto a la poesía y la religión, incluía también el canto y la danza. Aquellas hijas que no se casaban, se quedaban en casa. Muchas preferían ingresar en el convento, ya por una vocación sincera o porque en el monasterio mantenían cierto bienestar y autoridad que la cuñada, al casarse con el hermano mayor y convertirse en el ama de casa, le habría negado”.

Estos tres pasajes son muestra del desolador panorama que encontramos en torno a la representación de las mujeres nobles en la formación que reciben los adolescentes en las aulas: la información relativa al papel de la mujer en las sociedades medievales se sitúa en un recuadro al “margen” del libro de texto —es decir, que no forma parte del discurso principal y se trata de una cuestión comprendida como secundaria, de escasa importancia— y que incluye información muy escueta y sesgada, cuando no falaz. Las mujeres de la nobleza sí participaban de la vida social y política de su tiempo, no sólo supervisaban las tareas domésticas del “castillo”, sino que realizaban actividades de carácter administrativo, económico, simbólico y cultural. Tampoco es cierto que tuvieran vedadas las actividades intelectuales cuando ingresaban en un convento, pues, de hecho, son múltiples los estudios que afirman que es precisamente en el ámbito eclesiástico donde estas capacidades se desarrollaban de forma más intensa por parte de las mujeres², con

2 Véase GRAÑA y MUÑOZ (coords.), *Religiosidad femenina*.

el claro y bien conocido ejemplo de Hildegard de Bingen (1098-1179), monja que a través de su labor científica se convirtió en una de las mujeres intelectuales más reconocidas y poderosas de su tiempo. En el último ejemplo, las mujeres son identificadas con “la familia del caballero”, es decir, como un sujeto pasivo cuya existencia únicamente se comprende en relación a su esposo y cuyo futuro dependía en cierta medida de la existencia o no de un conflicto con su cuñada en caso de permanecer soltera, un absoluto sinsentido. Estos tres breves ejemplos y su contexto en los libros citados no son sino muestra de una concepción de *poder* muy reducida y anclada a una visión estereotipada del pasado, y que conforma una visión muy clara de la diferencia entre sexos en el alumnado: los hombres tenían poder y las mujeres no, y en consecuencia, las actividades realizadas por los hombres son las “importantes”, las que forman el discurso histórico, y las realizadas por mujeres son secundarias y apenas tenidas en consideración.

Por todo ello, en las próximas páginas, utilizando una serie de preguntas que nos sirvan como guía, trataremos de observar el amplio abanico de escenarios, capacidades y actividades en las que las mujeres de nuestro pasado medieval participaban, desmitificar esta concepción colectiva en torno a la dama medieval, fuertemente estereotipada, y reflexionar acerca de los motivos que han impulsado esta problemática.

2. La noción de *poder* y su relevancia en la Historia de las Mujeres

La primera pregunta que debemos hacernos, llegados a este punto, es la siguiente: ¿cómo entendemos el concepto de *poder*? ¿cómo afecta la consideración de esta noción en la investigación en Historia de las Mujeres?

Los estudios dedicados al análisis del concepto de poder y sus diversas manifestaciones en el pasado medieval han sido y son, hoy en día, un fructífero campo en las investigaciones de los medievalistas. Sin embargo, la investigación en Historia de las Mujeres, desde su nacimiento en torno a los años 70 del siglo XX³, ha chocado en muchas ocasiones con la noción de *poder* existente en la historiografía tradicional, constriñendo y limitando las capacidades de análisis desde el presente. Debe tenerse en cuenta, al respecto, que en los años 70 la disciplina histórica dedicada a “rescatar” a las mujeres del pasado, ejercida esencialmente por mujeres,

3 Un breve recorrido por la historia de la disciplina en <https://www.alandalusylahistoria.com/?p=1057>.

partía prácticamente desde cero, pues hasta el momento de auge de los estudios en Historia de las Mujeres, la historiografía las había obviado e invisibilizado del discurso general, una cuestión que, además del obvio sexismo de la sociedad en su conjunto (que afortunadamente poco a poco va desapareciendo), también puede explicarse a través de la noción imperante de *poder* del momento.

¿Cómo, por tanto, se define *poder* desde la Historia tradicional? Esencialmente en la ostentación de cargos oficiales y en la acción directa sobre las instituciones del reino. Acerca de estas manifestaciones son sobre las que más vestigios han permanecido en la documentación, en tanto que, como es bien sabido, las fuentes cronísticas y de administración de los reinos se escriben *desde* el poder, cuyos dirigentes eran los principales interesados en registrar favorablemente sus acciones.

Desde este punto de vista, por tanto, lo que queda claro es que las actividades y capacidades realizadas por las mujeres quedaban fuera de este marco conceptual, en tanto que no ostentaban estos oficios oficiales ni participaban —en general— de las vías formales de poder. Por tanto, la redefinición de la noción de poder resulta necesaria para la obtención de un marco teórico completo que incluya a las mujeres, sí, pero también otras manifestaciones del poder que quedaban obviadas bajo este marco analítico tan estrecho. Es por ello que, desde hace ya algunas décadas, esa noción de *poder* ha comenzado a cambiar y a ampliarse en aras de acoger un mayor número de perspectivas de análisis del acontecer histórico.

Llegados a este punto, por tanto, ¿cómo podemos (re)definir el concepto de *poder* de tal forma que incluya estas manifestaciones de poder y autoridad que mencionábamos? En este sentido, desde hace algunas décadas algunas medievalistas han puesto de manifiesto la necesidad de ampliar esta noción para poder definir con mayor precisión el alcance del poder femenino en la Edad Media. El denominado *Queenship* o Reginalidad, por ejemplo, es una de las nuevas nociones que se han acuñado en este sentido. Así, Nuria Silleras definía este término como “aquello que (en el sentido más amplio) hace referencia al estado o condición de ser reina”⁴, una descripción un tanto imprecisa que, sin embargo, muestra la necesidad de ampliación de los conceptos que se utilizan cuando tratamos de investigar sobre el poder femenino.

Estas aportaciones, por su parte, nos han permitido plantear una noción de poder que, manteniendo los cauces y vías oficiales de éste, nos posibilita incluir

4 SILLERAS, *Queenship en la Corona de Aragón*, p. 127.

otras manifestaciones no formales de suma importancia para comprender el *poder* como un sistema complejo. Así, bajo este nuevo prisma, esta noción se encontraría conformada por tres pilares:

- **El poder formal**, es decir, los espacios y cauces oficiales a través de los que el poder se ejerce, los más ampliamente estudiados por su relación directa con el marco institucional de una entidad política. El poder formal, en el pasado medieval, se encontraba copado mayoritariamente por los hombres, pero existen ciertas instancias, tales como el de la figura de reina o las mujeres que ejercían cargos en las Casas de ésta y de los miembros de la nobleza, en las que las mujeres también participaban en esta tipología de poder.
- **El poder informal**, es decir, la capacidad de influencia o la autoridad sobre los cauces oficiales de poder. Bajo este concepto se encontrarían todas aquellas acciones, ya fuera en nombre propio o a través de terceros, dirigidas a la manipulación interesada de las instancias de poder formal para la consecución de una serie de objetivos. Es en este aspecto del poder del que podían participar de una forma más intensa las mujeres, especialmente las pertenecientes a los estamentos privilegiados, a saber, la nobleza y el clero.
- **La capacidad de construcción jerárquica de un modelo social, sesgado por el género**. Entendiendo la sociedad medieval como una pirámide, los modos y conductas respecto al ejercicio del poder de la cúspide, es decir, la Corona y la alta nobleza, serían modelos a seguir por el resto de la sociedad privilegiada. En el caso del poder femenino, destaca el caso de la Casa de la reina, una institución propia de la figura reginal que fue ampliamente imitada por parte de las mujeres de la nobleza. A través de estas “Casas”, las mujeres pertenecientes a los linajes bajomedievales serán capaces de manio-
brar en base a sus propios intereses económicos, patrimoniales, familiares o simbólicos.

3. La perspectiva de género y el estudio de las mujeres nobles en la Baja Edad Media: el linaje bajomedieval.

En la última de las tres patas que componían esta amplia noción de poder, aparecía también el concepto de “género”. Resulta necesario aclarar de forma inicial que la variable *género* es una de tantas a tener en consideración en la realización de una investigación en Historia de las Mujeres: mencionaremos algunas más adelante. Desde una perspectiva feminista radical —entiéndase el término como derivado

del vocablo “raíz”—, el género abarca las conductas, actitudes, las construcciones socioculturales en torno a los dos sexos. Teniendo en cuenta la rígida estructura patriarcal y la nula permisividad de cualquier transgresión de la norma en el periodo bajomedieval, se considera un modelo binario que responde a la diferencia sexual, base de la desigualdad entre hombres y mujeres hasta nuestros días.

Desde esta perspectiva, el género condiciona, pero no determina las posibilidades de actuación femenina a lo largo de la Historia, en tanto que existen otros factores (a veces muy azarosos) que influyen en la trayectoria vital del individuo y sus capacidades del ejercicio del poder. Investigar en clave de género requiere tener en cuenta esta premisa en todo momento, no dejarse llevar por anhelos personales y asumir la escasa presencia de las mujeres en determinados ámbitos. Por otra parte, también requiere considerar a las mujeres como sujetos con objetivos e intereses propios, individuales y colectivos, desarrollando, a pesar de los obstáculos sociales, estrategias de todo tipo para alcanzarlos.

Si bien la variable género resulta fundamental en la Historia de las Mujeres, la investigación acerca de las damas de la nobleza depende de otros condicionantes, de los cuales destacaremos, por su importancia crucial, el sistema socioeconómico en el que se enmarcaba a las mujeres privilegiadas del periodo, también sesgado por el sexo del individuo: el linaje agnático y el principio de primogenitura, fenómenos que se consolidan plenamente en el siglo XV. El estudio de la organización de las estructuras de parentesco, es decir, la forma en la que un grupo humano establecía su jerarquía interna, ha sido abordado principalmente por la antropología social⁵.

En este sentido, un linaje se trataría, utilizando la terminología antropológica, de un sistema familiar cuyas reglas de descendencia se encuentran basadas en la unilinealidad, la varonía y, por último, la primogenitura. Esto se explica de forma muy sencilla si tenemos en cuenta la Figura 1: siendo los círculos las mujeres y los cuadrados los hombres, este linaje se compone de un matrimonio principal —en este caso, el círculo y el cuadrado que aparecen más arriba en el diagrama— que engendra un hijo y una hija. Como vemos, únicamente aparecen coloreados en azul los descendientes directos del varón de la familia, y en las siguientes generaciones ocurre lo mismo. Por lo tanto, la única línea (unilinealidad) que importa a efectos de parentesco —una cuestión que trae diversas consecuencias que veremos a continuación— es la masculina (varonía).

5 Al respecto, véase GOODY, *Evolución de la familia*. LÉVI-STRAUSS, *Histoire et ethnologie*.

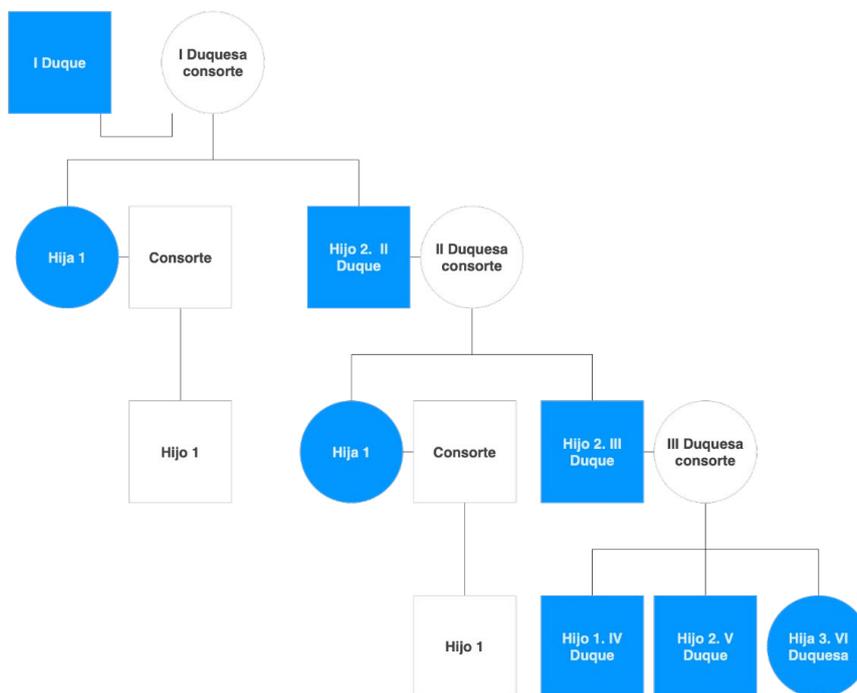


Figura 1. Diagrama de un sistema de parentesco con línea de descendencia agnática (cuadrados = hombres / círculos = mujeres). Elaboración propia.

Quizás esta explicación puede resultar un tanto abstracta, pero con ejemplo muy sencillo observaremos su traslación a la realidad: supongamos que el primer varón de este linaje posee un título ducal. A su muerte el título ducal pasaría a su hijo varón, independientemente de la edad de su hermana. Ocurriría lo mismo con las siguientes generaciones, pasando el título ducal a través de los primogénitos (primogenitura) varones de cada uno de los titulares del linaje. Sólo accederían las mujeres a este título en el eventual caso de no existir hermanos varones.

Ahora bien, no sólo el título ducal era la ventaja que el primogénito obtenía en el sistema de linajes, sino también la recepción por parte de éste de una parte mayor de la herencia del progenitor. Este sistema de linajes es básico para comprender cómo la nobleza bajomedieval transmitía el patrimonio a sus herederos cuando morían: si bien hasta mediados del siglo XII el reparto de los bienes entre los hijos, ya fueran varones o mujeres, se realizaba de forma equitativa, a medida que avanzamos hacia el siglo XV el primogénito comenzará a recibir cada vez una mayor parte de la herencia paterna, culminando este proceso, ya bien entrado en el siglo XV, con el denominado mayorazgo. El mayorazgo consiste en que el

primogénito varón del linaje recibe la práctica totalidad del patrimonio paterno, reservándose únicamente al resto de sus hermanos la denominada legítima que, según las *Partidas de Alfonso X*, se trataba de un tercio del patrimonio en caso de ser cuatro o menos hermanos; o la mitad del mismo si eran cinco o más⁶. Por tanto, en cualquier caso, el primogénito varón de la familia recibiría, al menos, la mitad del patrimonio del linaje: teniendo en cuenta que era la alta nobleza la que instituía mayorazgos de forma habitual, nos referimos a los patrimonios más abultados del reino de Castilla.

La pregunta obvia que surge tras relatar, a grandes rasgos, en qué consistía un linaje bajomedieval, es la siguiente: ¿qué lugar ocupaban las mujeres en este sistema? Efectivamente, teniendo en cuenta todo lo expuesto, el sistema de linajes, aparentemente, excluye a las mujeres de su organigrama interno y las desplaza en términos de transmisión de patrimonio. Esta idea, no obstante, no debe tomarse de una manera radical: si bien resulta indiscutible que las mujeres eran perjudicadas en el reparto del patrimonio respecto del primogénito, ocurría lo mismo con los hijos varones no primogénitos, por lo que se trataba de una problemática compartida. Por otra parte, debemos recalcar que, a pesar de recibir una menor porción del patrimonio familiar, éste era en muchas ocasiones una gran fortuna, teniendo en cuenta el volumen total de las posesiones paternas. Por último, debe tenerse en cuenta un factor muy importante: el patrimonio materno no se encontraba sujeto a esta lógica —si observamos de nuevo el diagrama, la consorte del primer varón no está coloreada, es decir, no se considera a efectos de transmisión patrimonial—. Será precisamente en el reparto de estos bienes maternos donde encontraremos elementos muy interesantes para comprender las capacidades de acción femenina, pues, aunque los intereses de las mujeres se encontraban ligados a los de sus esposos y su descendencia, tenían sus propios intereses, tanto individuales como colectivos. Estos otros intereses colectivos, en general, se encontraban ligados a su familia de origen, es decir, el linaje o familia de la que procedían de forma previa al matrimonio.

De esta forma, lo que se observa para el caso de las mujeres de los linajes nobles es un estado de *doble pertenencia*, es decir, que formaban parte de forma simultánea de dos familias: la de origen (o de orientación, según la denominación antropológica) y la adquirida por matrimonio (o de procreación), un estado que generaba una dualidad en los objetivos e intereses. Por lo tanto, el sujeto de estu-

6 Partidas, VI, Título IV.

dio “mujer” en el contexto de los linajes bajomedievales no puede circunscribirse únicamente al linaje adquirido por matrimonio, sino que debe ampliarse el foco, teniendo en cuenta la forma de pertenencia, exógena o endógena, al linaje foco de nuestro estudio. Para tratar de ilustrar esta idea, la Figura 3 muestra un mapa que sitúa espacialmente todos y cada uno de los legados realizados por Leonor de Cornado (¿?-1378) en sus últimas voluntades:



Figura 2. Captura del mapa interactivo de las últimas voluntades de doña Leonor de Cornado. Elaboración propia.⁷

Los puntos granates sitúan los rituales funerarios ordenados realizados a la muerte de la testadora, los azules las donaciones a espacios religiosos y los amarillos a las propiedades poseídas por doña Leonor según su testamento. Pueden observarse en el mapa dos espacios geográficos bien localizados, y que se relacionan directamente con las dos familias de referencia de doña Leonor: de una parte, un área situada en el sur de la Península, cercana a las ciudades de Sevilla y Écija,

⁷ El mapa puede ser consultado de forma online, donde se puede acceder a la información de forma más detallada en <https://www.google.com/maps/d/edit?hl=es&mid=1W3uHTsT60ps0W-GtxFe4vejjsUWpCCcJZ&ll=39.118462342973025%2C-4.59441656693035&z=6>.

entorno propio de su familia de origen; y por otra, situada en torno a Burgos y Castrojeriz, la zona de influencia de su familia adquirida por matrimonio, la familia de la Vega. Así, de esta forma tan simple, observamos el estado de doble pertenencia en el que doña Leonor se encontraba de forma indiscutible, manteniendo propiedades, relaciones y conexiones emocionales en ambos núcleos de influencia.

4. Los escenarios y capacidades del ejercicio del poder de las mujeres de la nobleza castellana bajomedieval.

Una vez dicho todo esto, por tanto, ¿cuáles son los escenarios y las capacidades de ejercicio de poder de las mujeres de la nobleza bajomedieval? Algunos de ellos han sido apuntados hace tiempo por investigadoras como Isabel Beceiro Pita, que ya en los años ochenta señalaba algunos de estos espacios⁸:

En el ámbito jurídico, ponía de relevancia Isabel Beceiro la dialéctica existente entre las limitaciones en la ley para el ejercicio del poder por parte de las mujeres y las capacidades reales en la praxis, demostrables a través de la documentación. Esto es observable, por ejemplo, en la capacidad de protección del patrimonio propio de estas mujeres, conformado principalmente por la dote —conjunto de bienes aportado por parte de la familia de éstas antes del establecimiento de la alianza matrimonial—, las arras —los bienes aportados por la familia del novio— o la herencia recibida por parte de sus progenitores u otros parientes, bienes protegidos por la legislación existente y que se comprendían como un seguro económico para las mujeres en caso de viudez o desamparo.

En el ámbito económico, por su parte, encontramos diversas fuentes que demuestran que estas mujeres ejercían labores de gobierno del señorío, tanto propio como marital, y desarrollaban actividades dirigidas a su acrecentamiento, a través de compras realizadas tanto en solitario como junto con sus consortes, engrosando el patrimonio común.

También resulta relevante que muchas mujeres de la nobleza fundaban mayorazgos —recordamos, la reserva de una proporción mayoritaria del patrimonio para uno de los hijos— con sus bienes propios al margen del realizado por el titular del linaje, y que podían destinar a cualquiera de sus herederos, generando así una continuidad entre su familia de origen y su descendencia.

8 BECEIRO, *La mujer noble en la Baja Edad Media castellana*.

Por otra parte, algunas mujeres lograron alcanzar la titularidad de sus linajes de origen, principalmente debido a la ausencia de otros hermanos varones. Son casos excepcionales, dado el gran número de hijos que estas familias solían engendrar, pero especialmente interesantes y únicos para el estudio de las capacidades de ejercicio del poder femenino.

También ponía de relevancia esta autora la importancia de la procedencia patrimonial en el sistema onomástico, es decir, la composición de los nombres y apellidos de los miembros del linaje: por este motivo, encontramos que los hijos de un núcleo conyugal no poseían los mismos apellidos, sino que éstos variaban en función de la procedencia de los bienes recibidos por sus progenitores, tanto a lo largo de su vida como tras el fallecimiento de éstos.

Otro de los papeles ejercidos por las mujeres en el seno de los linajes bajomedievales es el de la mediación, clave en el desarrollo de las estrategias matrimoniales de la familia o la relación con los poderes políticos existentes en los lugares de su propiedad, o incluso con la Corte real.

Por último, aludía Isabel Beceiro a la existencia de un círculo propio de individuos, un núcleo de gestión cuyo centro era la señora noble: en este sentido, consideramos que ese grupo personal es identificable con la *Casa* de las señoras de la nobleza, a imitación de la Casa de la reina, institución que ya habíamos mencionado anteriormente.

Estos serían, de forma genérica, los espacios de poder más relevantes de nuestras protagonistas, las mujeres de la nobleza. Ahora bien, ¿dónde encontramos la información que sustenta estas ideas? Si bien hay una gran variedad de fuentes documentales que pueden ser utilizadas para tal propósito, tales como contratos de compraventa, cartas de dote y arras o capitulaciones matrimoniales, vamos a centrarnos en una tipología concreta: los testamentos de las mujeres de los linajes nobles. La documentación de últimas voluntades es especialmente rica en variedad de información, por lo que su estudio pormenorizado —incluyendo la variable “género” en el análisis— nos permite investigar acerca de aspectos económicos, patrimoniales, culturales, identitarios, emocionales, religiosos o sociales; y a su vez, nos permite identificar, en ocasiones, la *Casa* de estas señoras⁹.

Dicho todo esto, iniciamos los ejemplos extraídos de la documentación partiendo del testamento de Juana Pimentel (ca. 1404-1488), condesa de Montalbán

9 GUERRERO, *Testamentos de mujeres*.

y esposa del famoso Condestable Álvaro de Luna, favorito del rey Juan II de Castilla. La Figura 3 muestra quiénes fueron los herederos de esta señora y qué recibieron a su fallecimiento:

Nombre	Relación	Gratificación Monetaria	Gratificación no Monetaria
Juan Pacheco Luna	Bisnieto	500.000 maravedíes	
María de Luna	Hija		San Martín de Valdeiglesias Arenas de San Pedro El Prado Alhamín Santa Cruz del Retamar Méntrida Castil de Bayuela Joyas

Figura 3. Tabla de datos con los herederos de Juana Pimentel y los legados por éstos recibidos en su primer testamento, datado a 14 de julio de 1484. Elaboración propia a partir de AHNob, Osuna, C. 1739, D. 4 (2-7)

Observamos a través de esta tabla que los herederos de Juana Pimentel, según su primer testamento (datado a julio de 1484) fueron su hija María y su bisnieto Juan, descendiente de Juan de Luna, hijo de la testadora fallecido muchos años atrás. Mientras que fundó para su hija un mayorazgo con todas sus propiedades inmuebles, es decir, a través de las que se recibían rentas y se gozaba de derechos señoriales, a su bisnieto le legó 500.000 maravedíes en dinero, señalando además que “con las cuales dichas 500.000 mrs mando que sea contentado y non pueda heredar y herede ni demandar nin demande cosa alguna más”¹⁰. Esta decisión de reparto, un dato que por sí solo podría parecer casual, toma un cariz mucho más interesante si tenemos en cuenta el contexto personal en el que se encontraba la condesa de Montalbán: su bisnieto Juan, apenas un niño en 1484, formaba parte de la poderosa familia de los Pacheco, la principal beneficiada de la caída de Álvaro de Luna, esposo de la testadora. Tras la ejecución de su esposo, Juana Pimentel fue prácticamente obligada a casar a su nieta Juana, hija de su primogénito fallecido, con el heredero de la familia que había fomentado la caída de su marido, y dedicó la práctica totalidad de su vida a tratar de recuperar los bienes arrebatados por los Pacheco. Teniendo en cuenta esto, la motivación tras la decisión de Juana Pimentel respecto al reparto de su herencia parece clara: evitar problemas futu-

¹⁰ Archivo Histórico de la Nobleza (AHNob), Osuna, C. 1739, D. 4 (2-7).

ros a su hija María de Luna frente a las intenciones de los Pacheco a través de la protección del valioso patrimonio inmueble de la familia Luna-Pimentel. Así, fundaba un mayorazgo para su hija que contenía las mencionadas propiedades y optaba por legar a su bisnieto una cantidad en metálico que satisficiera la obligatoria legítima como heredero directo. Observamos, por tanto, cómo la condesa de Montalbán, teniendo en cuenta su complejo contexto personal y lo que la ley le permitía hacer, trató de salvaguardar el futuro de su hija María y, a su vez, hacer frente al linaje Pacheco, responsable de la caída en desgracia de su propia familia.

La fundación de mayorazgos por parte de las mujeres de la nobleza no sólo servía a éstas para controlar el destino de su patrimonio, como hemos observado en este primer ejemplo, sino también para potenciar el estatus de su familia de origen desde un punto de vista simbólico. Ejemplo claro de ello lo encontramos en el testamento de Teresa de Guzmán, casada con Pedro de Zúñiga, en el que fundó un mayorazgo para su hijo segundo, Francisco. Debe tenerse en cuenta, para la comprensión del texto, que la fundación de mayorazgos estaba condicionada a la aprobación regia, y por eso el documento se refiere a Teresa de Guzmán a través del pronombre “vos”:

Por quanto por parte de vos, donna Theresa de Guzman, cuyas son las villas de Lepe e Ayamonte e la Redondela [...] vuestro padre bos dio en casamiento las dichas villas de Lepe e Ayamonte y La Redondela. E que después del fallecimiento del dicho vuestro sennor (su padre) , el dicho don Pedro de Çuñiga, buestro marido, las tomó e poseyó fasta que finó, vos las abéis tenido e poseydo e tenéis e poseéys al presente [...].

[...] (Que las villas mencionadas) quede(n) e permanezca(n) en don Francisco de Guzmán vuestro fijo legítimo [...]. E que bos el dicho Don Francisco de Guzman e qual quiera que después de buestros días hederare el dicho mayorazgo e subçediere en él, agora sea varón, agora sea fembra, que traiga las armas e apellido de Guzmán, e si así no lo ficieredes e fiçieren perder e pierdan el dicho mayoradgo e subçeda en el otro siguiente en grado según la presente ynstitución [...]¹¹.

A través del primer fragmento, sabemos que Teresa de Guzmán fue señora de Lepe, Ayamonte y la Redondela, tres villas que llevó en dote cuando casó con Pedro Zúñiga. Estas villas fueron administradas en primer lugar por el padre de doña Teresa, y cuando falleció, la gestión quedó en manos de su marido hasta que falleciera en torno a 1482. Con posterioridad, fue la propia Teresa la que administró sus villas, las cuales, como vemos en el segundo pasaje, compusieron el mayorazgo que destinó

11 AHNob, Osuna, C. 218, D. 152.

a su hijo Francisco y sus sucesores. Sin embargo, lo realmente interesante del pasaje es que la testadora impuso una condición necesaria para heredar el mayorazgo: portar el apellido Guzmán. Como habíamos señalado, los hermanos de los mismos padres no compartían necesariamente el apellido, y éste solía asociarse al lugar de procedencia de los bienes que recibían. No obstante, el primogénito, que solía recibir los bienes principales del *pater familias*, adoptaba en general el apellido de la familia paterna, desapareciendo, por tanto, el de la materna de la rama principal del linaje. Condiciones como éstas para la herencia del mayorazgo demuestran que las mujeres de la nobleza mantenían una identidad propia separada de la familia adquirida por matrimonio, y que además pretendían prolongarla a través de su descendencia.

Otro de los escenarios especialmente interesantes para el análisis del ejercicio del poder femenino que habíamos señalado es la denominada *Casa* que estas señoras encabezaban. Este círculo personal de individuos a su servicio se compondría de múltiples oficios, realizados tanto por hombres como por mujeres, que ayudarían a estas mujeres en sus quehaceres diarios y la administración y gestión de su patrimonio, así como otras personas relevantes en su vida que no pertenecían a su familia directa. A través de los testamentos de estas damas de la nobleza es posible también situar —al menos parcialmente— a muchos de los miembros de esta Casa, ya que eran receptores de diversos bienes o cantidades monetarias por parte de sus señoras en recompensa por sus servicios. Ejemplo de ello es el siguiente pasaje, extraído del testamento de Constanza Enríquez de Mendoza:

[...] E otrosí mando que den a Mari Gonçáles e a Mencía Álvares a cada una d' ellas cada tres mill maravedies, e más sendas ropas de las mías, e más una cama de ropa en que aya un almadrague e un colchón. E mando que les den a cada una, en cada un anno, cada tres cargas de trigo en la heredad de Cordovilla, e más cada veynte cántaras de vino, por cargo que de ellas tengo por serviçio que me fesieron. E más que les den quarenta obejas. Iten mando a Juana de la Riba un par de pannes e mill maravedies, e que la tome mi sennora hermana donna María Enrriques que ge lo pido por merçet. Otrosí mando a Teresa Lasa mi criada mill maravedies, e más dies varas de panno de Sant Juan para una aljuba. [...]

Otrosí pido por merçed a mi señor Johan de Tov(a)r que aforre (libere) a Juan de Santa María e a sus fijos, e a Miguel e a su fijo, e al fijo de Alfonso de Málaga e a los fijos que tiene Álvaro. E yo los aforro a los sobredichos de la mi parte en quanto en mí es por servicio de Dios¹².

12 AHNob, Osuna, C. 307, D. 35.

Estos breves pasajes transcritos nos permiten identificar, en primer lugar, a tres mujeres, Mari González, Mencía Álvarez y María Enríquez, que recibieron de Constanza Enríquez bienes de diversas tipologías —mobiliario del hogar, ajuar, alimentos, ganado, tejidos o dinero—. Estas tres mujeres, que probablemente fueran las personas más cercanas a esta dama de la nobleza, figuran en primer lugar en la lista de personas que recibieron algún legado de Constanza Enríquez, un elemento muy significativo. Por otra parte, el segundo de los pasajes es muestra de que también los esclavos formaban parte de la *Casa* de esta señora. Al respecto, la testadora solicitaba a su marido la liberación de “su parte” de algunos de los esclavos, así como a los hijos de éstos, que la pareja *poseía*: como puede verse, los esclavos eran comprendidos como parte de los bienes que conformaban el régimen de gananciales de la pareja, por lo que era necesaria la aquiescencia de ambos para su liberación efectiva de la condición de esclavitud. Por tanto, a través de los testamentos podemos extraer información sobre la consideración de diversos grupos sociales, en este caso, la comprensión de los esclavos como individuos que servían a la familia, pero también como “bienes” que engrosaban el patrimonio familiar.

Los testamentos, en general, resultan muy diversos entre sí en cuanto a la información que desvelan: algunos indican el oficio que ostentaban estos individuos y en otras ocasiones, no. Del testamento de Mencía de Cisneros, por ejemplo, que falleció en torno a 1418, encontramos mencionados a diversos individuos junto con su cargo en el seno de su *Casa*¹³:

Nombre	Cargo	Recibe (mrs)
Martín Sánchez de Oña	Criado y procurador	1700
María de la Serna	Criada	200
Juan Fernández	Mayordomo	200
Juan González	Capellán	
Sin especificar	Acemilero	300
Teresa	Ama de Castrillo	200
Sin especificar	Ama de Gonzalo Ruiz, su nieto	200
Frey Domingo de Vaíllo	Ejecutor testamentario	
Juan Fernández de Frías	Notario de Castrillo de Villavega	

Figura 4. Tabla de datos que recoge los miembros de la Casa de Mencía de Cisneros.
Elaboración propia a partir de AHNob, Osuna, C. 1762, D. 14.

13 AHNob, Osuna, C. 1762, D. 14.

En esta ocasión, encontramos en la *Casa* de Mencía de Cisneros a individuos que se encargaban de tareas administrativas —procurador, notario, mayordomo, ejecutor—, religiosas —capellán— o domésticas —ama de cría, criada, acemilero¹⁴—. Todos estos personajes, vinculados directamente a la *Casa* de Mencía de Cisneros, muestran un panorama amplio de las posibles labores propias de la cotidianidad de la señora, así como en la gestión de su patrimonio, bien alejadas de la visión idealizada señalada en el inicio de este artículo.

Otro de los escenarios en los que destaca la participación femenina es, sin duda, en el proceso de construcción de la memoria de los linajes bajomedievales. Para demostrar que este escenario se relaciona directamente con el presente, propongo al lector que responda mentalmente a la siguiente pregunta, pensando en su propia experiencia: ¿quiénes han sido las personas que más información conocen de “la historia de la familia” de la que formamos parte? Salvo escasas excepciones, la mayor parte de nosotros responderíamos “mi abuela”, “mi tía” o “mi madre”. Esto viene a significar que, en general, las que custodian y transmiten los hechos importantes, los sucesos, la *memoria* de los grupos familiares a los que pertenecemos suelen ser, en su mayoría, las mujeres que los conforman.

En este sentido, podemos observar que, en el caso de los linajes bajomedievales, también eran las mujeres las encargadas de construir y mantener ese recuerdo vivo, prolongando la presencia de su grupo familiar durante su vida y más allá de ella. Muestra de ello es, por ejemplo, el hecho de que las mujeres de la nobleza fueron las principales impulsoras de monumentos funerarios en honor de sus antepasados, así como de una gran cantidad de rituales religiosos en torno a sus difuntos, que se realizaban en los espacios públicos. Esta es una cuestión trascendental, ya que, a través de estas tumbas y misas, el recuerdo de sus parientes fallecidos se conservaba de una forma más intensa a lo largo de las generaciones en este entorno de población próximo, construyendo por tanto una memoria colectiva en el que el linaje formaba parte indisoluble de ella.

Un ejemplo bien conocido, al respecto, es el caso de María de Luna, a la que ya habíamos mencionado previamente, quien fue la principal impulsora del grandioso monumento funerario de sus padres, Juana Pimentel y Álvaro de Luna. En su testamento, datado a 1505, ordenó la construcción de una capilla en la catedral de Toledo en la que sus progenitores reposaran eternamente: se trata de la capilla

14 El acemilero era el individuo que se encargaba del cuidado de las bestias.

de Santiago, construida en la mencionada catedral, que podemos seguir visitando y disfrutando hoy en día.



Figura 5. Capilla de Santiago en la Catedral de Toledo

No solo a través de los monumentos funerarios podemos encontrar estas muestras de conservación de la memoria familiar, sino también a través de la cultura material, los objetos que se transmitían de madres a hijas. Por ejemplo, en el testamento de Elvira Lasa de la Vega, datado a 1459, encontramos diversos elementos legados a sus hijas que resultan interesantes desde este punto de vista:

- A su hija Beatriz: “una alfombra de axuar con armas de Figueroa (familia de su marido y suegro) e Mexía (familia de su suegra)”.
- A su hija Aldonza: “una alfombra de axuar con armas de Figueroa e Mexía”
- A sus hijas Isabel y Teresa (monjas en el monasterio de santa Clara de Zafra): “una casulla de damasco prieto con una cenefa de clemesín, broslada con aljofar menuda de armas de Figueroa e de Mendoza (su familia de origen)”.
- A su hija Elvira: “ocho almohadas de estrado brosladas con rótulos y escudos de Figueroa y Mendoza”.
- A su hija Mencía: “seis almohadas de alcatifa con armas de Cisneros (familia de su abuela materna)”.

Vemos en este listado, por tanto, que la testadora, Elvira Lasa de la Vega, tenía en su poder diversos objetos con los emblemas de los linajes tanto de su familia de origen en su rama paterna (Mendoza, apellido de su padre), materna (Cisneros, apellido de su abuela materna) y de las familias paterna y materna de su esposo (Figuerola y Mexía, apellidos de sus suegros), y que se utilizaban para decorar las estancias o vestir el dormitorio. En este sentido, más allá de la utilidad de los objetos, lo interesante desde nuestra perspectiva es que este tipo de legados generaban una continuidad entre las generaciones que conformaban estas familias al margen del linaje agnático, es decir, que no se circunscribía únicamente al titular masculino del linaje y sus descendientes hombres. De hecho, estos objetos, legados únicamente a sus hijas por parte de doña Elvira —no encontramos legados semejantes para sus hijos varones—, nos permiten observar una conducta que conectaba entre sí a mujeres de diversas generaciones del mismo grupo familiar, generando por tanto una identidad al margen de los varones de la parentela, una “genealogía femenina”.

Por último, habíamos señalado que, precisamente por los valores asociados a las mujeres —la virtud, la paciencia, la capacidad comunicativa—, el papel de mediación entre partes era uno de los más destacados entre el conjunto de capacidades y actividades realizadas por las mujeres de la nobleza medieval. Además de poseer un papel activo en la política matrimonial del linaje para establecer alianzas con otras familias, las mujeres eran también valoradas por los poderes formales para el desarrollo de este tipo de tareas, como muestra el siguiente ejemplo:

“Aprovechando la salida del consejo, acordaron de ir a hablar con la señora condesa que está en la ciudad e platicar con ella en el mismo negocio, e verlo, e que se podría buenamente concertar con ella e pedirle que se atenga de esta manera a los privilegios de la ciudad e que se guarden [...] Esperando que se mostrase asaz más razonable”¹⁵.

Este breve pasaje se encuentra extraído de las actas municipales del Concejo de Burgos, en referencia a la señora Mencía de Mendoza (1421-1500), condesa de Haro, y una de las mujeres nobles más poderosas de su tiempo, que ejerció una importantísima influencia en la ciudad de Burgos. En este sentido, el grupo de gobernantes de la ciudad departían sobre el Palacio del Cordón, un edificio que trataban de construir los Condes de Haro en contra de los deseos del organismo urbano. En este sentido, el conde de Haro se negó a plegarse a las peticiones del Concejo, que deseaba evitar la construcción de dicho Palacio. Por ello, el concejo,

15 Archivo Municipal de Burgos, Libros de Actas, 1464, fol. 54r y 85r.

atribuyendo a doña Mencía una actitud más abierta y razonable, propuso a la Condesa como interlocutora en el conflicto, confiando en que esta labor de mediación diera lugar a un acuerdo entre las partes (aunque finalmente fue la propia Mencía la principal impulsora de la construcción del Palacio). Por lo tanto, este breve pasaje demuestra que esta mujer era comprendida por el poder fáctico de la ciudad como una interlocutora perfectamente válida para la resolución de asuntos de este tipo, teniendo en cuenta la influencia que ésta tenía en la ciudad.

5. Conclusiones

En conclusión, como se ha visto a lo largo de todo este artículo, las nociones historiográficas tradicionales constriñen en gran medida las posibilidades de análisis del papel de las mujeres en los siglos bajomedievales. Es por ello que resulta necesario (re)definir o ampliar nociones clásicas para amparar perspectivas de estudio más completas e incluyendo un mayor número de variables, así como las acciones relacionadas directamente con el ejercicio del poder femenino, que como se ha visto, no resultan secundarias ni baladíes.

Por otra parte, también resulta crucial analizar la documentación femenina desde una perspectiva de género que relativice y tenga en cuenta el estatus de la mujer noble en su contexto estamental y social. Sólo así encontraremos a las mujeres de la nobleza ejerciendo una gran variedad de roles y formando parte activa en el seno de sus linajes —tanto de origen como adquirida por matrimonio—, destacando entre ellos los relacionados con aspectos económicos o patrimoniales, la mediación en conflictos o la construcción y sostenimiento de la memoria familiar, sirviéndose para ello de un centro de gestión propio, la *Casa*.

A través de los ejemplos incorporados, puede decirse que el testamento de las señoras de la nobleza, en general, puede ser un buen punto de partida para encontrar huellas de estas capacidades y de estos escenarios, aunque no siempre son completos o la información que presentan depende de cuestiones en ocasiones azarosas, tales como la longevidad de la testamentaria, la existencia de parientes cercanos con intereses similares a los de ésta, o la coyuntura político-económica del momento. La aparente dificultad añadida para la acción femenina que supondría la consolidación del sistema de linajes y la vía de primogenitura masculina quizás fue una oportunidad para la aparición de nuevos escenarios de actuación y de acción femenina, con el claro ejemplo de la construcción de la memoria del linaje, fundamental para el sostenimiento de éstos con el paso de las generaciones.

En definitiva, a lo largo de estas páginas, hemos sido capaces de observar cómo el imaginario colectivo existente acerca de las damas medievales dista bastante de los datos objetivos y comprobables a través de la documentación de la época. Efectivamente, los productos culturales que conforman este imaginario se encuentran sujetos a objetivos de carácter económico, por lo que puede comprenderse, hasta cierto punto, la libre interpretación de los acontecimientos del pasado en aras de aumentar la rentabilidad económica; si bien esta justificación parcial no aplica, desde luego, a lo que se enseña y aprende en las aulas. En este sentido, creemos que apostar por la divulgación histórica puede ser un factor decisivo en la búsqueda de una representación adecuada y coherente de las actividades realizadas por las mujeres en el pasado histórico, y que construya una ciudadanía con firmes valores democráticos. Si bien es cierto que parece que, poco a poco, las tendencias van cambiando, no debemos dejar de lado que, sin una apuesta firme por la conexión directa entre la Academia y la sociedad en su conjunto, nuestros esfuerzos no obtendrán los efectos que, como historiadores, deseamos transmitir la sociedad en su conjunto.

BIBLIOGRAFÍA

- BECEIRO PITA, Isabel, “La mujer noble en la Baja Edad Media castellana”, *La condición de la mujer en la Edad Media: actas del coloquio celebrado en la Casa de Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1986, pp. 289-314.
- GOODY, Jack, *La evolución de la familia y el matrimonio*, Universitat de Valencia, Valencia, 2009.
- GRAÑA CID, María del Mar y MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela (coords.), *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (siglos VIII-XVIII)*, Asociación Cultural Al-Mudayna, Barcelona, 1991.
- GROS, C. y TENA, B., *Ciencias Sociales: Geografía e Historia*, Edebé, Madrid, 2016.
- GUERRERO NAVARRETE, Yolanda, “Testamentos de mujeres: una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana”, *Studia Histórica. Historia Medieval*, 34 (2016), pp. 89-118.
- LÉVI-STRAUSS, Claude, “Histoire et ethnologie”, *Annales. Economies, sociétés, civilisations*, 38/6 (1983), pp. 1217-1231.
- MATESANZ, J.; PELUDO, M.R., SÁNCHEZ, P. y SINATTI, G., *Geografía e Historia*, Editex, Madrid, 2007.

SILLERAS FERNÁNDEZ, Nuria, “Queenship en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media”, *La Corónica: a Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures & Cultures*, 32/1 (2003), pp. 118-133.

FUENTES

Archivo Histórico de la Nobleza. Fondo de los duques de Osuna.
Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio, Real Academia de la Historia, Madrid, 1807, en Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Alicante, 2008.

RELACIÓN DE FIGURAS Y LICENCIAS DE USO

- Figura 1. Diagrama de un sistema de parentesco con línea de descendencia agnaticia. Elaboración propia.
- Figura 2. Captura del mapa interactivo de las últimas voluntades de doña Leonor de Cornado. Elaboración propia.
- Figura 3. Tabla de datos con los herederos de Juana Pimentel y los legados por éstos recibidos en su primer testamento, datado a 14 de julio de 1484. Elaboración propia a partir de AHNob, Osuna, C. 1739, D. 4 (2-7).
- Figura 4. Tabla de datos que recoge los miembros de la Casa de Mencía de Cisneros. Elaboración propia a partir de AHNob, Osuna, C. 1762, D. 14.
- Figura 5. Capilla de Santiago en la Catedral de Toledo. Fuente: https://commons.wikimedia.org/wiki/File:Capilla_de_Santiago._Catedral_de_Toledo.jpg#filelinks. CC.BY.3.0. Autoría: José Luis Filpo Cabana. Última consulta: 01/12/2024.

LAS MUJERES EN LAS CIUDADES MEDIEVALES

María Ángeles Martín Romera
mamr@ucm.es
Universidad Complutense de Madrid

1. Introducción

¿Cómo vivían las mujeres en las ciudades medievales? ¿Estaban las mujeres confinadas en sus casas o circulaban libremente por las calles? ¿Se limitaba su actividad a las labores domésticas o participaban en una gran variedad de ámbitos?

Hoy en día, la cultura popular está plagada de estereotipos (a menudo con una considerable carga negativa) sobre la Edad Media. Muchos de estos estereotipos reproducen la idea de que las mujeres no tenían ningún tipo de poder ni protagonismo en la Edad Media. Se las dibuja a menudo como un grupo subyugado y particularmente maltratado; se las muestra como sujetas a una estricta moral de castidad que las obligaba a recluirse; y se las presenta como dedicadas exclusivamente a las labores domésticas. Sin embargo, si acudimos a la historiografía y a las fuentes del pasado, estas muestran una realidad bien distinta.

Desde el siglo XX dos corrientes historiográficas han contribuido a un mejor conocimiento y comprensión de la vida de las mujeres en la historia. Por un lado, la historia de las mujeres y, por otro, la historia de género, que desde el último cuarto del siglo XX ha probado la necesidad de considerar los condicionantes de género en cualquier análisis histórico¹⁶. Gracias a las contribuciones de estas dos corrientes, hoy sabemos que la vida de las mujeres en las ciudades medievales era tan variada como podía serlo la de sus coetáneos varones.

16 La historia centrada en las mujeres fue la pionera, dando paso después a la historia de género que tuvo como uno de sus trabajos seminales el de SCOTT, “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, publicado originalmente en inglés en 1986. Cristina Segura Graiño realizó una revisión historiográfica de las mujeres medievales en 2013 (SEGURA GRAIÑO, “Las mujeres medievales”). Algunas obras clásicas son ANDERSON y ZINSSER, *Historia de las mujeres*, o POWER, *Medieval Women*. Para una visión internacional relativamente reciente puede consultarse el manual de BENNETT y MAZO KARRAS, *The Oxford handbook of women and gender*.

Las sociedades medievales eran sociedades patriarcales en las que las mujeres tenían un papel subordinado al de los hombres, sin embargo, este papel subordinado no equivalía a algunos de los estereotipos de sumisión absoluta o de objeto sistemático de malos tratos que novelas, películas y series presentan como generalizados. Estas representaciones a menudo tienen más que ver con preocupaciones e intereses actuales y con nuestras convenciones narrativas, que con la realidad medieval.

Otro estereotipo habitual es el que supone que en época medieval la iglesia había impuesto una moral puritana que exigía la castidad y la reclusión de las mujeres. Esta visión represiva de la sexualidad responde más a normas de conducta establecidas a lo largo del siglo XIX entre clases acomodadas (la llamada moral victoriana), que a la visión de la sexualidad que existió durante la mayor parte de la Edad Media. Ciertamente, algunas fuentes eclesiásticas medievales, como los tratados de moral cristiana, presentaron en ocasiones puntuales una imagen muy restrictiva de cómo debían comportarse las mujeres, pero estas obras no eran representativas de la realidad cotidiana de la población femenina.

Si acudimos a un espectro más amplio de la documentación, es fácil encontrar testimonios de mujeres circulando con gran libertad por las ciudades; visitándose las unas a las otras en sus casas; encontrándose en los espacios particularmente propicios para la sociabilidad femenina; yendo al mercado; saliendo a los campos en torno a la ciudad; acudiendo a solicitar justicia ante las autoridades; o a buscar a médicos y especialistas; participando en fiestas y reuniones religiosas, etc. En cuanto a las actividades productivas en las que participaban estas mismas mujeres el espectro es amplísimo. Podemos tomar como referencia una obra clásica en nuestro país *El trabajo de las mujeres en la Edad Media hispana*, editado por dos reconocidas historiadoras de género: Cristina Segura Graiño y Ángela Muñoz Fernández¹⁷. En esta obra colectiva de 1982, se mostraba el amplio espectro de ámbitos productivos en los que participaban las mujeres medievales. En las ciudades ellas fueron gestoras y trabajadoras domésticas, pero también participaron en muchos otros oficios, especialmente los relacionados con el ámbito textil, algunas ramas de la elaboración de productos alimenticios y la compraventa al por menor. Además, participaron en todo tipo de negocios familiares, a menudo haciéndose cargo de los mismos en ausencia de varones.

En este estudio nos centraremos en concreto en las mujeres en las ciudades hispanas desde el siglo XII al XV. En este periodo, las ciudades europeas habían

17 MUÑOZ FERNÁNDEZ y SEGURA GRAIÑO, *El trabajo de las mujeres*.

alcanzado un gran desarrollo, no solo por la proliferación de centros urbanos y su aumento demográfico, sino también por el grado de complejidad y diversidad que alcanzó tanto la población urbana, como las actividades productivas.

2. Las mujeres en una Europa urbana

Entre los siglos XI y XIII el crecimiento de la producción agraria y el aumento demográfico fueron de la mano. El campo producía más de lo que necesitaba para subsistir, por lo que vendía su excedente a los centros urbanos. Paralelamente la población campesina en crecimiento comenzó a emigrar a las ciudades. Ambos excedentes de producción y población permitieron que surgiera una nueva Europa dominada por las ciudades. Aunque la mayor parte de la población siguió siendo rural (entre un 80 y un 95% según las áreas), en las ciudades se concentraron las instituciones de gobierno y las élites políticas y económicas. Las ciudades se convirtieron también en los grandes ejes económicos que, no solo vertebraban el comercio y absorbían los excedentes agrícolas, sino que también intentaron cada vez más controlar el territorio y sus recursos. Durante el siglo XIV una gran crisis demográfica y económica asoló Europa: el aspecto más conocido de esta crisis fue la peste negra, aunque fue solo un factor más de una crisis compleja. La vida de hombres y mujeres se vio afectada por esta crisis que obligó a realizar grandes reajustes, pero estas importantes transformaciones no impidieron que Europa siguiera teniendo el carácter urbano que se había consolidado antes de la crisis.

Uno de los aspectos que persistió durante todo el periodo, desde el máximo crecimiento de las ciudades en el siglo XIII, pasando por la crisis del siglo XIV y la recuperación a partir del siglo XV, fue la gran especialización de las actividades productivas en torno a las ciudades. Las fuentes nos hablan de gran variedad de oficios y ocupaciones, no solo para los varones, sino también para las mujeres.

Para conocer la vida de las mujeres en estas ciudades es necesario contemplar que las mujeres medievales podían encontrarse en situaciones muy diversas dependiendo de cuestiones muy variadas.

Un factor muy importante era la familia de origen y su nivel socioeconómico o, dicho de otro modo, el grupo social al que se pertenecía por nacimiento. Aunque se tiende a pensar que la sociedad medieval era una sociedad inmovilista en la que no se podía ascender socialmente, esto no es cierto. Como en otras épocas, también hubo periodos de mayor o menor movilidad social a lo largo de la Edad Media. Por ejemplo, justo después de la gran mortandad provocada por la pes-

te hubo oportunidades de mejora económica y social para distintos grupos. Sin embargo, igual que hoy en día, incluso existiendo oportunidades de ascenso o descenso social, el grupo social en el que se nacía fue en general determinante en las condiciones de vida de estas mujeres. Entre las vías más comunes por las que las mujeres podían acceder a un grupo social distinto del de origen era por medio del matrimonio o por ingreso en la vida religiosa.

Otro factor importante era la actividad económica que desempeñaba una mujer, tanto si pertenecía a la élite y no realizaba más tareas que algunas labores relacionadas con la crianza y la gestión de la casa y el bordado, como si estaba obligada a trabajar para mantenerse a sí misma y a su familia. El trabajo de una mujer estaba ligado a su estatus socioeconómico y además marcaba su vida cotidiana. En la Plena y Baja Edad Media las ocupaciones de las mujeres medievales fueron muy variadas.

Igualmente relevantes en las condiciones de vida de estas mujeres eran la ciudad concreta y la región en que se habitaba, pues tanto las leyes como las actividades económicas variaban de un sitio a otro. No hay que olvidar el factor tiempo y las coyunturas históricas que les tocó vivir pues también a lo largo de estos siglos se produjeron cambios en las condiciones de vida de hombres y mujeres. Una cuestión ampliamente estudiada es que al final de la Edad Media y, sobre todo, durante la Edad Moderna se fue restringiendo cada vez más el acceso de las mujeres al espacio público y a numerosas actividades profesionales¹⁸. Por esto, y aunque nos pueda sorprender, es muy probable que las mujeres de una ciudad gozaran de más libertad de movimiento en el siglo XIII que en el siglo XVIII. Es más, se podría afirmar que, en muchas zonas, hasta el siglo XIX las mujeres no volvieron a estar tan integradas en un espectro variado del mercado laboral como lo habían estado en estos siglos medievales.

Además de todos los factores mencionados, en el caso de las mujeres existía un condicionante común que era el de su género femenino. En todas las sociedades existen unas normas sociales impuestas a través de la socialización y educación que son diferentes según el género atribuido a una persona. Esto afecta tanto a hombres como a mujeres, pero en las sociedades patriarcales el género femenino está sometido a mayores restricciones y a una situación de subordinación con respecto al género masculino.

En las ciudades bajomedievales, esta diferencia de género se plasmaba en multitud de aspectos que afectaban a todos los ámbitos de la vida. Es importante destacar aquí dos aspectos fundamentales. El primero era la diferente condición jurídica y

18 *KELLY-GADOL*, "Did Women have a Renaissance?".

derechos de las mujeres respecto de los hombres¹⁹. Esto se plasmaba, no solo en leyes generales de los reinos (referentes a sus derechos hereditarios o a disponer de su dote, por ejemplo), sino también a leyes y normativas contenidas en fueros (privilegios concedidos a las ciudades que formaban parte de su derecho propio consuetudinario), en ordenanzas municipales (leyes para el gobierno y orden de la ciudad decididas por los gobiernos municipales, llamados concejos), o incluso en las reglas de un gremio o una cofradía. El segundo aspecto a destacar era la diferencia de derechos y oportunidades de una mujer dependiendo de su estado civil, ya que una mujer soltera estaba bajo la tutela del padre y una mujer casada bajo la tutela del marido. Sin embargo, una mujer viuda, podía acceder a un estado de libertad relativa, aunque a menudo limitada también por otros parientes como sus descendientes. Ambos factores, la desigualdad jurídica y la diferencia de situaciones según el estado civil, redundaban a menudo en la sujeción de la mujer a un varón, lo que limitaba (pero no anulaba) la capacidad de las mujeres para actuar de forma independiente.

3. La reproducción y las actividades domésticas

Aunque empleamos habitualmente la expresión de “labores domésticas”, lo cierto es que definir las para el periodo medieval es más complicado de lo que podría parecer en un primer momento. Por un lado, si nos centramos en lo que entendemos por tareas del hogar, estas eran labores que no siempre desempeñaba la mujer de la casa, sino que a menudo se contrataba a otras mujeres para realizarlas. En estas ocasiones, dichas labores adquirirían la categoría de trabajo remunerado. Por otra parte, otros trabajos profesionales, como los relacionados con la industria textil, podían desempeñarse dentro de la casa, por ejemplo, el hilado. Finalmente, el carácter familiar de muchos de los oficios y negocios provocaba que, a menudo, se realizasen en los mismos espacios del trabajo doméstico, dentro de la casa o en una parte de la misma. De hecho, los talleres solían estar ubicados en la parte baja de las casas. Por todo ello, es importante tener presente que el espacio doméstico y el profesional no estaban estrictamente divididos y que las mujeres a menudo participaban de forma complementaria en los trabajos domésticos y en otras actividades tanto dentro como fuera de casa.

Las tareas del hogar y reproductivas, incluido el cuidado de niños y niñas, eran tareas exclusivamente femeninas: incluso cuando se hacían a cambio de una remuneración, eran realizadas por mujeres. Por defecto, se consideraba que la mu-

¹⁹ *Las mujeres medievales y su ámbito jurídico.*

jer debía encargarse de las labores de la casa, sin embargo, si la familia podía permitirse tener criadas, mozas de servicio o esclavas, la mujer quedaba en parte exenta de estas tareas, aunque se esperaba de ella que supervisara el trabajo de las sirvientas. El pago, por lo tanto, no dependía del tipo de trabajo en sí, sino de si la mujer lo desempeñaba en el seno de su propia familia. Una situación equiparable era el caso de las mujeres que ayudaban a sus maridos, padres o hijos en sus oficios como artesanos o negociantes: su labor se consideraba auxiliar y, por tanto, no se les pagaba, mientras que las mujeres que ejercían de forma independiente o contratadas, sí eran remuneradas por el mismo trabajo.

Las tareas domésticas incluían abastecer de agua la casa, lavar la ropa, procurar la leña para el hogar, proveer a la familia de alimentos y cocinarlos, atender los huertos y animales, si se tenían, e incluso confeccionar ropa para la familia. Aparte de esto, eran las encargadas de criar a los hijos e hijas, cuidar de las personas enfermas y ancianas y de enseñar a las hijas. A menudo eran también las que atendían los partos y tenían conocimientos de medicina natural. Algunas mujeres hicieron de estas tareas sus oficios de forma profesional.

Las mujeres dedicadas al servicio, llamadas criadas o mozas de servicio, eran generalmente muchachas provenientes de familias pobres, que no podían alimentarlas y se desprendían de ellas dejando que entraran a servir en alguna casa. Trabajaban desde niñas (iniciaban alrededor de los seis años) hasta los dieciocho o veinte años. Al finalizar sus años de servicio recibían un pago, generalmente a modo de dote, para poder establecerse. Con ese dinero podían casarse o ingresar en la vida religiosa. Las condiciones acordadas por los padres de la niña y los señores podían variar. En general, el señor o señora se comprometía a mantener a la moza proveyéndole de techo, alimentación y ropa, además de entregar un sueldo pactado o una cantidad final cuando se marchara. Muchas mujeres trabajaban como criadas. En ocasiones estas criadas, además de realizar las tareas domésticas, aprendían el oficio del señor o señora de la casa y colaboraban en su taller. Existen casos en los que el propio contrato especificaba que se enseñaría un determinado oficio a la niña durante el tiempo que sirviese en la casa²⁰.

Un trabajo que hoy en día consideramos doméstico, pero que se realizaba fuera de casa era el lavado de ropa, en el que también se especializaron algunas mujeres. Eran las llamadas lavanderas, que debían ir al río y, en una postura perjudicial para su espal-

20 LÓPEZ BELTRÁN, "La accesibilidad de la mujer al mundo laboral".

da, frotar la ropa hasta destrozarse los nudillos para después aclararla. Era un trabajo muy duro, especialmente en invierno. Si preguntáis a mujeres que ya eran adultas en los años cincuenta del siglo XX, probablemente os digan que la lavadora ha sido el invento que más mejoró sus vidas. Por esto, era habitual que las mujeres que podían permitírselo pagasen a estas lavanderas para no tener que lavar ellas mismas.

Otra actividad que se profesionalizó era la de partera. Aunque en principio cualquier mujer podía encontrarse en la situación de atender a un parto y era parte de la educación que recibían las muchachas, algunas mujeres se convirtieron en especialistas. Tenían gran experiencia, y aprendieron recursos y técnicas para resolver las dificultades que se presentaban durante los alumbramientos. No hay que olvidar que el parto era el momento más crítico en la vida de las mujeres en edad fértil y que muchas morían dando a luz, hasta el punto de que era habitual hacer testamento antes de salir de cuentas. Las parteras poseían a menudo otros conocimientos de medicina natural que las identificaban con curanderas. Carmen García Herrero publicó un trabajo sobre los partos bajomedievales en el que destacaba a una partera zaragozana de finales del siglo XV: Catalina de Cutanda, llamada la “madrina” Salinas²¹. La documentación muestra a Catalina de Cutanda como una partera experimentada y de prestigio que dio a luz a muchos bebés zaragozanos, por lo que hoy en día una calle de la ciudad lleva el nombre de “Madrina Salas”.

Finalmente, otro trabajo relacionado con la reproducción y los cuidados que se profesionalizó fue el de nodriza. Las nodrizas eran mujeres que, o bien habían perdido un bebé y tenían leche disponible para amamantar a otro, o bien desatendían en parte a su bebé a favor de amamantar al de la familia que las contrataba. Su estatus y remuneración era superior si eran amas de cría internas, que vivían con la familia contratante. En esos casos la familia solía pertenecer a la nobleza o la élite. En la mayoría de casos la nodriza se llevaba al bebé a su casa, criándolo en su familia. El periodo de lactancia podía durar hasta dos o tres años.

4. Los oficios realizados por las mujeres en la ciudad medieval

En general, los trabajos desempeñados por mujeres se consideraban trabajos no especializados, no tenían un gran volumen de beneficios, ni gran proyección al exterior y a menudo estaban ligados al ámbito alimentario o textil.

21 GARCÍA HERRERO, “Administrar del parto y recibir la criatura”.

Más allá de las labores domésticas y de crianza, se puede hacer una distinción entre los oficios que las mujeres desempeñaban de forma independiente a la ocupación de sus familiares y aquellos que ejercían por ser el oficio de sus maridos, padres, etc.

Entre los primeros, había una serie de trabajos que se consideraban propiamente femeninos y que estaban copados en su mayoría por mujeres como los ya mencionados relacionados con labores domésticas, así como otros oficios como los de hilandera o panadera en algunas ciudades.

La presencia femenina destacaba especialmente en el ámbito textil que ha sido ampliamente estudiado. En las ciudades bajomedievales la principal industria, solo por detrás de la construcción, solía ser la industria textil. Las mujeres participaban en la misma a muchos niveles, como cardadoras de lana y de otros tejidos, hilanderas en sus propias casas, tejedoras en telares propios o ajenos y costureras. A menudo, este ha sido también el ámbito en el que más claramente los gremios y las cofradías (asociaciones a la vez religiosas, asistenciales y profesionales) reglamentaban el trabajo femenino reconociendo la contribución de las mujeres y su papel en estas sociedades.

Aunque fueran más numerosas en el ámbito textil, hay que tener en cuenta que las mujeres eran empleadas en oficios muy variados. Incluso empleos que hoy en día consideramos tan poco femeninos como los de la construcción. Si bien solían recibir un salario menor y limitarse a trabajos no especializados, Carmen Orcástegui Gros mostró que las mujeres en las ciudades aragonesas eran contratadas para limpiar y desescombrar, acarrear materiales, mondar cañas, y mezclar los materiales²².

Cuando participaban en actividades comerciales lo habitual era que las mujeres comerciasen excedentes de la producción del hogar, o los productos del taller o tienda propia o familiar. Aquellas que se dedicaban a comerciar productos ajenos solían dedicarse a la venta al menudeo (es decir al por menor) y recibían el nombre de *regatonas*. Estas regatonas compraban productos en día de mercado, idealmente al final del día cuando bajaban los precios, y luego los revendían el resto de días de la semana o a personas que no podían asistir al mercado. Otros oficios con un carácter más comercial eran los de tendera y las mujeres que regían tabernas.

Al margen de los trabajos que realizaban las mujeres de forma independiente, en numerosas ocasiones su trabajo estaba condicionado por la ocupación de sus familiares más directos, en especial de su padre, cuando aún era soltera, o de su

22 ORCÁSTEGUI GROS, “Actividades laborales de la mujer medieval aragonesa”, pp. 191-200.

marido al casarse. Aunque la ocupación de los varones también estaba muy determinada por el oficio o negocio familiar, esta dependencia era más acusada en las mujeres, ya que su autonomía jurídica y económica era mucho menor y esto se extendía también al ámbito laboral.

Como ya se ha dicho, los talleres (que actuaban a menudo también como tiendas) se solían ubicar en la parte baja de la casa, lo que permitía combinar los espacios doméstico y profesional y, por lo tanto, conciliar tareas del hogar y actividades profesionales. Los hijos trabajaban desde muy temprano ayudando a los padres, tanto por necesidad económica de la familia, como por la conveniencia de que aprendieran un oficio. En el caso de los varones esto era vital, porque en el futuro podrían heredar el negocio familiar. En el caso femenino, dado que las mujeres se debían a sus familias, resultaba más adecuado que, si debían trabajar, fuese ayudando a sus padres y maridos en el oficio de estos antes que buscar un trabajo propio. El recurso a una actividad ajena a la familia se produciría mayormente entre las mujeres cuyos parientes carecían de un negocio familiar o cuando este no se consideraba adecuado para ellas.

Como hemos mencionado, el trabajo de las mujeres de la casa se consideraba auxiliar del de sus maridos, padres o señores. Esto significa que, aunque realizaban actividades que se remuneraban si las realizaba el varón de la casa, si la mujer desempeñaba ese trabajo en el seno de la propia familia, no cobraba (esto es similar a lo que ocurría con las labores del hogar). Los beneficios eran capitalizados por el administrador económico que era el hombre, siempre que hubiese uno en la casa. Esto implicaba también que, aunque estuvieran desempeñando un trabajo especializado, no se les reconociese como tal. Por ello, aunque la variedad de trabajos artesanos que podían desempeñar las mujeres era amplísimo, su integración en los gremios o cofradías variaba mucho dependiendo de la época, la zona y el gremio en concreto.

A pesar de que a muchas mujeres no se les reconociera formalmente el aprendizaje de un oficio en su familia, socialmente había consciencia de las capacidades de estas mujeres. Ricardo Córdoba de la Llave, a través de los documentos notariales sobre el artesanado cordobés, reveló una cierta tendencia a la endogamia entre las familias dedicadas a un mismo oficio: hombres que se casaban con la hija o la criada de un artesano de su misma profesión. La idea es que este matrimonio no respondía solo a que se conocían porque se dedicaban a un mismo mester, sino que era especialmente conveniente casarse con una mujer que ya había aprendido

el oficio en casa de su padre y que estaba preparada para ayudar a su marido. Es posible también que en la dote de la mujer se incluyeran instrumentos del oficio²³.

Otro tipo de dedicación femenina con características particulares era la prostitución, que estaba muy reglamentada. En las ciudades se procuraba asegurar que esta actividad estuviera bajo control masculino y limitada a una zona concreta en la que se situarían los burdeles. A pesar de que la moral cristiana condenaba la prostitución en teoría, esta se consideraba un mal menor y su existencia estaba normalizada y regularizada, además de ser muy rentable económicamente para los administradores de las casas de prostitución. Sin embargo, las mujeres que se prostituían tenían mala reputación y para evitar que se pudieran confundir con las “mujeres honradas”, las leyes insistían en prescribir rasgos distintivos de su vestimenta que las pudieran distinguir a simple vista.

Aunque hemos dividido los oficios de las mujeres entre oficios dependientes e independientes de las familias, esta división es un tanto artificial. En ocasiones la situación de dependencia o independencia podía ser mucho menos clara. Además, había mujeres que, aunque realizaban un trabajo dependiente del de sus maridos o padres, recibían remuneración por ello. Por ejemplo, la mujer de un hortelano podía dedicarse a vender las hortalizas cultivadas por él. Las tareas agropecuarias pueden parecer una ocupación sorprendente en el ámbito urbano, pero lo cierto es que no existía una separación neta entre la ciudad y el campo: había tanto mujeres campesinas que acudían a la ciudad a vender sus excedentes, como vecinas de las ciudades que trabajaban en huertos urbanos y cuidaban de los animales.

Ya hemos señalado que, a menudo, las viudas se encontraban en una situación de mayor independencia respecto a la familia. Al fallecer su marido, dejaba de estar bajo la tutela directa de un hombre, aunque a veces los hijos adultos y otros parientes intentarían ejercer su influencia. En verdad, en muchas ocasiones esto conllevaba una situación de desprotección y de vulnerabilidad económica, pero algunas viudas disfrutaron de cierto desahogo económico, especialmente si, a la muerte del marido, habían quedado en posesión de bienes suficientes o al frente de un negocio o taller próspero. Si sus hijos se lo permitían, podían entonces gestionar con libertad dichos negocios.

Un ejemplo de esto es el caso de Elvira Alonso, viuda de Gonzalo Vázquez, carnicero, y vecina de Almodóvar del Campo. A través de un proceso inquisitorial

23 CÓRDOBA DE LA LLAVE, “El papel de la mujer en la actividad artesanal”.

contra ella de 1504, sabemos que había enviudado en torno a 1494, a los 46 años²⁴. Aunque sus hijos ya eran mayores, ella quedó al frente, tanto de la carnicería que heredó de su marido, como de una empresa de producción textil. Sabemos que su negocio textil tenía un volumen importante porque distintas personas de la localidad le solicitaban a ella o a sus hijos trabajo como cardadores de lana. Cuando sus hijos dan testimonio de este negocio hablan de emplear a gente para que “cardasen en casa de la dicha nuestra madre” y ella habla de que tenía “oficiales” buenos bajo su mando. Por lo tanto, Elvira Alonso parece combinar una nueva empresa heredada del marido, la carnicería, con un próspero negocio textil previo que regentaba ella personalmente y en el que se empleaba a oficiales varones, lo que la identificaría a ella como una maestra de facto, aunque no lo fuera sobre el papel. Elvira Alonso es un buen ejemplo de la dificultad de distinguir claramente las mujeres cuyo negocio dependía de la familia (la carnicería heredada), de las que tenían una ocupación propia (el taller de lana que regentaba).

A veces, aunque la mujer trabajase junto al marido, podía mostrar una gran autonomía en la gestión del negocio. Un ejemplo de esto es el caso de Mari Prieta, vecina de Almagro, que se encargaba de los negocios de su marido Antón cuando este acudía a la feria de Medina del Campo, pero también cuando Antón estaba²⁵. Es decir, que la actividad de esta mujer no era solo subsidiaria de su marido y en su ausencia. Uno de los testigos de un pleito de 1498 afirmaba: “que el dicho Antón de Villa Real e la dicha Mari Prieta muchas vezes estavan en la tienda de paños e vendían juntamente e cada uno por sy”. Incluso destacaba la capacidad para los negocios de Mari Prieta añadiendo: “que cree que la dicha hazienda fue acrezentada e multiplicada por la diligencia y buen recabdo e cura del dicho Antón de Villa Real e Mari Prieta”. Otro testigo confirmaba que Mari gestionaba la tienda tras enviudar igual que lo había hecho en vida de su marido: “que sabe e vido que la dicha Mari Prieta quedó biuda (...), e que estando biuda regía y curava de la fazienda como lo fazía en el tiempo que el dicho Antón de Villa Real, su marido, hera bibo”. El caso de Mari Prieta muestra que algunas mujeres no tenían que llegar al punto de enviudar para mostrar iniciativa en el negocio familiar. Los testigos dan a entender que la tienda de paños se percibía como un negocio de ambos y no solo de su marido.

24 Archivo Histórico Nacional, *Inquisición de Toledo*, 133-2. Este y el siguiente caso aparecen en mi artículo MARTÍN ROMERA, “Mujeres de mercaderes, mujeres mercaderes”.

25 Archivo de la Real Chancillería de Granada, 2388-4 y 5451-2.

5. La participación de las mujeres en grandes negocios

¿Qué ocurría con los negocios de un calado superior a la venta al menudeo, la venta de los propios excedentes o la venta del propio taller? Hay numerosos testimonios que muestran que, aunque fuera de forma excepcional, hubo casos de mujeres que participaron en negocios de cierta envergadura. En estos casos normalmente las mujeres provenían de una familia dedicada al comercio o las finanzas y habían adquirido la capacidad de gestionar los negocios junto a sus maridos, a menudo quedando al cargo del mismo cuando su cónyuge se ausentaba. Ciertamente son mucho más habituales los casos de viudas que, tras fallecer el marido, heredaban el negocio y seguían administrándolo, pero tampoco faltan casos de mujeres casadas al frente de estas empresas.

En todos estos casos la documentación dificulta mucho averiguar el grado de independencia y autonomía de las mujeres que participaban en dichos negocios. La documentación tendía a ocultar la participación de las mujeres en los negocios familiares, ya que el sujeto jurídico pleno era el varón y era él quien acostumbraba a figurar en los contratos. Sin embargo, por esto mismo, el hecho de que algunas mujeres sean mencionadas explícitamente en contratos y pleitos referentes a mercaderías, cambios, compañías, etc., indica un protagonismo considerable en los negocios en cuestión.

En un artículo que publiqué en 2009, planteé los límites difusos entre ser la “mujer de” un mercader (ya fuera el marido o el padre) y ser una “mujer mercader”²⁶. En él utilicé el adjetivo “mercader” en masculino, en parte porque consideré que la palabra “mercadera” tenía una connotación peyorativa: que sugería un tipo de negocio de peor calidad que el del mercader. Hoy en día creo que se podría argumentar que el adjetivo o sustantivo correcto para aquellos casos en los que la mujer ejerce el oficio de mercader sería el de mercadera, ya que las fuentes generalmente muestran los oficios practicados por una mujer en femenino.

En 1493, Marina Gómez es referida como “mercadera” en un documento dirigido al corregidor de Palencia²⁷. El documento era una orden de que no se prendiese a Juan de Gumiel, arrendador de las alcabalas de la ciudad, por sus deudas. Las alcabalas eran un impuesto sobre la compraventa: eran como nuestro IVA actual. Los reyes castellanos no tenían los medios para recaudar por sí mismos, por lo que concedían la gestión del cobro subastando un determinado impuesto de una localidad o territorio por un tiempo limitado. Individuos dedicados a las

²⁶ MARTÍN ROMERA, “Mujeres de mercaderes, ‘mujeres mercaderes’”.

²⁷ Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Registro General del Sello, leg. 149311,182.

finanzas hacían sus ofertas y el impuesto era asignado a uno de ellos o, a veces, a una compañía en la que varios socios respondían de este “arrendamiento del impuesto”. En el caso de Juan de Gumiel, había sido condenado por deudas y debía ser apresado, pero como era arrendador de la alcabala de Palencia, se le concedió una prórroga de dos meses para que en ese tiempo consiguiera cobrar el impuesto y así poder pagar a sus acreedores.

¿Cuál era el papel de esta mercadera en todo esto? En el documento se explicaba que Juan de Gumiel había llegado a un acuerdo de préstamo inusual con Marina Gómez:

diz que en hesa çibdad una dueña que llaman Marina Gomes, mercadera, fisiera en el un préstamo usurario en esta manera y le prestase e le prestó treynta mill mrs para tres años con condición que no le llevase el alcavala e peso de lo quella trabtase.

Esto significa que Marina Gómez, llamada mercadera, había prestado 30.000 maravedís a Gumiel a cambio de que durante tres años este no le cobrara el impuesto de la alcabala. Como este era un impuesto que se aplicaba a la compraventa, esto significa que Marina Gómez esperaba que los productos que ella iba a comerciar a lo largo de esos tres años, supusiesen más de 30.000 maravedís solo en el pago de este impuesto. Con este trato Marina conseguía que sus mercaderías estuvieran exentas del impuesto en la práctica. Más allá de la ilegalidad de este arreglo, el documento da a entender que Marina Gómez había hecho un buen negocio con el mismo ya que Juan de Gumiel consideraba que solo en un año (de los tres que debía durar el acuerdo), ya había ahorrado a esta mercadera en el impuesto de la alcabala más de los 30.000 maravedís que le había prestado. Aunque esta afirmación sería probablemente una exageración interesada de Juan de Gumiel, que deseaba anular el acuerdo y recaudar la alcabala, sugiere que el trato no había resultado tan beneficioso para él como para ella y que quizás había infravalorado el volumen de mercancías con que comerciaba Marina Gómez. En cualquier caso, el hecho de que Marina Gómez estimase que su trato a lo largo de los tres años conllevaría el pago de más de 30.000 maravedís en el impuesto de la alcabala da una imagen de la magnitud de su negocio y justifica plenamente que fuera conocida como mercadera.

El caso de Marina Gómez es excepcional, no solo por el nivel de negocio que manejaba, sino por el hecho de que las propias fuentes la reconozcan como mercadera. En la documentación las mujeres involucradas en actividades comerciales no suelen ser definidas por este oficio, ni con el adjetivo de mercadera, ni

tampoco el de mercader. Por lo tanto, en su lugar, es preciso encontrar otros datos adicionales: no basta con que el documento las mencione, ni con que incluya un pleito por contratos, bienes o deudas, sino que es preciso que la fuente las ligue indudablemente con la gestión o posesión de mercancías o de un negocio. De lo contrario, podría presumirse que no son gestoras, sino tan solo herederas pasajeras del patrimonio de un pariente varón. Esto restringe mucho las circunstancias en que se puede identificar a mujeres mercaderas, respecto a los hombres a los que sí se les identifica con el adjetivo o sustantivo de mercaderes.

A pesar de esto, no hay dudas de la participación femenina en negocios mercantiles, aunque esta fuera excepcional. María del Carmen García Herrero, con respecto a las mujeres zaragozanas del siglo XV, señalaba noticias que mostraban sus traslados a otros reinos para vender productos o para aprovisionarse de ellos y posteriormente venderlos en Aragón²⁸. Carmen Batlle realizó un estudio sobre la participación de las mujeres en el mundo de los negocios durante el siglo XIII en la Seu d'Urgel y en Barcelona. En él presentaba una serie de mujeres emprendedoras, aunque señalaba que su protagonismo era ocasional y que disminuyó en los siglos posteriores por la crisis bajomedieval²⁹. Como mostró María Asenjo González, las mujeres llegaron incluso a formar compañías financieras³⁰. Las compañías fueron una de las soluciones que aparecen en época bajomedieval para dar respuesta a un comercio de cada vez mayor envergadura, para el cual se precisaba cada vez mayor capital. Varias personas se asociaban, aportando cantidades diversas, para financiar una empresa que podía ser comercial, pero también financiera, como el arrendamiento de impuestos. María Asenjo muestra como las mujeres, participaron en algunas de estas compañías de paños en un momento en que la industria lanera era fundamental para la ciudad de Segovia y para el comercio y la economía castellana en general.

Indicativo de cómo eran valoradas algunas de estas mujeres es un testimonio relativo a una compañía de arrendadores de rentas (impuestos) a finales del siglo XV. Beatriz González, vecina de Almagro y viuda de Pedro López Caballero, participó como fiadora en el arrendamiento por parte de Fernando de Villa Real de las rentas del partido de los diezmos y alquerías de la ciudad de Granada para el trienio de 1495-97. Los fiadores eran personas que respondían con su dinero en caso de que el arrendador no consiguiese recaudar lo que había prometido en-

28 GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza*.

29 BATLLE, "Noticias sobre la mujer catalana".

30 ASENJO GONZÁLEZ, "Participación de las mujeres en las compañías comerciales".

tregar a la Corona³¹. Lo que interesa de este caso no es solo que Beatriz González actuase como fiadora de un importantísimo arrendador, Fernando de Villa Real, sino cómo es descrita por un testigo que da fe de su solvencia. Este testigo declaró que había estado con ella en una compañía, aunque no daba detalles de la misma, y aseguraba de Beatriz “que no ha menester administrador, que ella es muger que sabe dar buen recabdo de sy”.

6. ¿Tenían las mujeres poder político en las ciudades?

En el reino de Castilla las ciudades estaban gobernadas por un ayuntamiento que se llamaba concejo (o cabildo, en el caso de las ciudades andaluzas). Este concejo estaba compuesto por los regidores (que serían como los concejales), caballeros que eran miembros de la élite local y a veces incluso parte de la aristocracia del reino en ciudades como Valladolid, Burgos o Sevilla. Hacia finales del siglo XV, aunque variaba mucho según la localidad, cada vez en más ciudades y villas estos regidores fueron vitalicios y sus hijos tendieron a sucederles en el cargo. Además de los regidores, podía haber un representante del rey o la reina llamado corregidor; en ese caso, este oficial presidía el ayuntamiento. Finalmente, había otros oficiales menores y escribanos.

Aunque otras instituciones podían ejercer poder en la ciudad, como las instituciones eclesiásticas, las universidades, o los consulados de mercaderes, oficialmente la ciudad estaba gobernada por estos ayuntamientos. Como para ser un regidor o cualquier otro oficial era imprescindible ser varón, se deduce de esto que las mujeres no podían ejercer el poder político en las ciudades. Por esto, los estudios sobre el poder de las mujeres suelen centrarse en los llamados estudios de reginalidad (es decir, sobre reinas), o estudios sobre abadesas o mujeres de la nobleza que administraron señoríos³².

¿Significa esto que las mujeres de las ciudades no participaban del gobierno urbano? Oficialmente, no. Pero estos regidores que gobernaban desde el concejo, pertenecían a una oligarquía más amplia en la que se incluían sus familias. Especialmente en las ciudades en las que el cargo se volvió hereditario en la práctica, estas familias participaban indirectamente del poder urbano. Las mujeres de los

31 AGS, Escribanía Mayor de Rentas, Leg. 550.

32 CERRADA JIMÉNEZ y SEGURA GRAIÑO, *Las mujeres y el poder*; PELAZ FLORES y VAL VALDIVIESO, “La Historia de las Mujeres en el siglo XXI”.

regidores (madres, esposas, hermanas e hijas) tenían también un papel en las estrategias para mantener el oficio de regidor dentro de la familia y para realizar alianzas dentro y fuera del concejo. Si entendemos que el poder de las oligarquías urbanas se extendía a lo largo de unas redes familiares y no era propiedad de unos cuantos individuos, se entiende que las mujeres también podían formar parte de las redes de alianza y clientelares y que podían incluso tener sus propias clientelas.

Alonso Ramírez de Villaescusa en un tratado sobre cómo debían ser los corregidores (los representantes del rey enviados para presidir los concejos), advertía a estos oficiales de que no llevasen con ellos a sus mujeres cuando tomasen su cargo. Entre otros motivos aducía que así se evitaba que ellas recibieran sobornos, en concreto escribió que “no tomen ni Resçiban cohecho ni dadivas ni presente alguno”.³³ Aunque Ramírez de Villaescusa presentaba a las mujeres como meros receptores de favores, estaba evidenciando que estas esposas eran una vía para influir sobre los oficiales y de ahí que se debiera evitar que ellas actuasen como intermediarias, espoleadas por regalos interesados. Es más, como el oficial debía parecer imparcial y muchas leyes condenaban que él mismo recibiera regalos, es probable que sus mujeres fueran una vía alternativa propicia para saltarse esta prohibición.

Durante el reinado de Isabel I (Isabel “la Católica”) se dio una circunstancia particular: al ser mujer la reina titular, algunas de sus damas tenían una relación más íntima y directa con la Corona que la que podían tener sus maridos. Es conocida la intensa política matrimonial llevada a cabo por Isabel I. Entre otras estrategias, a menudo casó a sus damas (mujeres que se habían criado en la corte con ella) con hombres relevantes de las oligarquías urbanas. De esta forma, la reina ligaba a algunos de los gobernantes de las ciudades con su corte y con su persona a través de estas mujeres. Esto convirtió a algunas damas en mediadoras entre la Corona y las familias de las élites urbanas, lo que beneficiaba a sus maridos y parientes, al tiempo que realzaba el propio valor de estas mujeres que podían influir en las decisiones de la reina y obtener mercedes de ella.³⁴ Para el caso de la oligarquía de Valladolid, publiqué un estudio en el que se comprobaba que ser criada de la reina era uno de los factores asociados a una mayor influencia de estas mujeres en las redes de poder de los regidores³⁵.

33 RAMÍREZ DE VILLAESCUSA, *Espejo de Corregidores*, fol., 37r. Obra escrita en 1493 y conservada en la Biblioteca Histórica del Marqués de Valdecilla, Ms. 154.

34 FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, *La Corte de Isabel I*, pp. 162-163.

35 MARTÍN ROMERA, *Redes de poder*, pp. 199-220.

Un ejemplo de criada de la reina casada con un regidor que no ha recibido la atención que merece es el de María de Medina. Su nombre se halla hoy en día en el techo de una de las salas principales del actual Museo de las Ferias de Medina del Campo. Este edificio fue antiguamente la iglesia de San Martín. María de Medina y su marido, el regidor de Valladolid Pedro de Ribera, encargaron para su capilla mayor una armadura mudéjar en cuyo arco (friso) mandaron grabar la siguiente inscripción:

Pedro de Ribera, comendador de Cieça, cavallerizo maior, capitán e alcaide de Cartagena, e María de Medina, su muger, criados de los poderosos señores el rei don Fernando i la reina doña Isabel de gloriosa memoria, edificaron esta iglesia e ospital año ML e D XII [1512]³⁶.

Tal y como reza la inscripción, María de Medina fue criada de la reina y su marido, su caballero mayor. Como criada de la reina, María recibió diversas donaciones y mercedes al margen de su marido.³⁷ En 1484 la reina le donó 20.000 maravedís; en 1495 los bienes de un vecino de Logroño sin hijos legítimos que ascendían a 100.000 maravedís o más; en 1501 unas casas en la Alhambra; en 1507 aún después de fallecer la reina siguió recibiendo mercedes, en este caso un esclavo y diez o quince varas de terciopelo morado. No solo recibía mercedes de Isabel I, sino que trabajaba para ella, estando encargada del aprovisionamiento de ropa para la reina, lo que se refleja en diversos pagos que se le hicieron para sufragar las compras que hacía. Hay constancia de pagos referentes a paños que dio o recibió de tesoreros tan importantes como Alonso de Morales y Gonzalo de Baeza. Esta gestión de diversos negocios a instancias de la reina, implicaba estar en contacto con comerciantes, tesoreros y mayordomos, lo que le proporcionaría la oportunidad de atraer clientes y favores. A esto contribuía también el prestigio y honor que conllevaba el servicio a su majestad. En este caso, se trataba de un servicio tan elaborado que requería que María tuviera su propio libro de cuentas.

Una prueba de la notoriedad de María de Medina en la Valladolid de finales del siglo XV y principios del siglo XVI es que su fallecimiento fue uno de los pocos que Rodrigo de Verdesoto (otro regidor de Valladolid) recogió en las páginas conservadas de su diario, acontecido el sábado 21 de febrero de 1518 en Medina del Campo³⁸.

36 CAAMAÑO MARTÍNEZ, "El retablo de San Martín de Medina del Campo".

37 Para una descripción más detallada de la vida de María de Medina y su familia, así como las de otras mujeres de la oligarquía de Valladolid, remito al capítulo IV de mi libro: MARTÍN ROMERA, *Redes de poder*.

38 AGAPITO Y REVILLA, *Anotaciones*, p. 21.

Fue en esta ciudad de Medina donde María y su marido costearon las obras de la Iglesia de San Martín, en la que se ubicó la techumbre mudéjar y la inscripción mencionada. Pero también en esa iglesia se hizo enterrar el hijo de ambos: Diego de Ribera, que fue comendador de Peñausende y capitán de los reyes. El vínculo de María de Medina con la reina Isabel, no solo proporcionó mercedes a esta dama, sino que la reina concedió diversas mercedes también a su hijo y a su hija. Indudablemente su hijo, Diego de Ribera, era consciente de que debía gran parte de su fortuna a su madre, María de Medina, cuando en su enterramiento mandó grabar la siguiente inscripción:

Aquí iaze Diego de Ribera, comendador de Peñausende, capitán de gente de armas de su maiestad, fijo maior del comendador Pedro de Ribera e de doña María de Medina, su muger, cavalleriza maior de la catholica reina doña Isabel, fundadores de esta iglesia. Falleció a V de Junio de 1539. Requiescant in Pace Amen.

Mientras que la inscripción de la armadura mudéjar de 1512 señalaba a María y su marido como criados de los reyes y solo a Pedro de Ribera como caballero mayor; el hijo de ambos nombraba a María de Medina como la caballero mayor de la reina. Aunque oficialmente el cargo de caballero solo podía recibirlo un varón, Diego de Ribera reconocía así que, probablemente, su padre solo había recibido el cargo por ser marido de María de Medina y que era esta la que había servido mayormente a la reina y a la que la familia debía la mayoría de las mercedes recibidas.

Aunque el caso de María de Medina es excepcional, muestra que, en ocasiones, incluso los gobernantes urbanos debían su poder y ascendencia en gran parte a sus mujeres. El hecho de que los cargos oficiales solo fueran prerrogativa de los varones, no impidió que, en ocasiones, las mujeres de estas élites tuvieran un peso específico en los asuntos de relevancia en la ciudad. Sin embargo, es esta una historia aún por contar y que requiere que peinemos la documentación atendiendo a pequeñas pistas muy dispersas en las fuentes. Mientras se escribe esta historia, para la cual muchos nombres se han perdido ya irremediablemente, nos queda el consuelo de saber que el nombre de María de Medina se halla inmortalizado, cinco siglos después, en la iglesia que co-fundó, convertida esta en un lugar tan apropiado para recordar a esta dama (una mujer que sirvió a la reina Isabel la Católica y llevó un libro propio de cuentas en el que registrar su trato frecuente con mercaderes y mayordomos) como es el Museo de las Ferias de Medina del Campo.



Fig. 1. Armadura mudéjar de la antigua capilla mayor de San Martín de Medina del Campo, hoy en la sala del Museo de las Ferias de Medina del Campo (1512)³⁹



Fig. 2. Detalle de la techumbre mudéjar de la antigua capilla mayor de San Martín de Medina del Campo en el que se puede leer el nombre “Marya de Medyna”.

³⁹ Agradezco a la Fundación Museo de las Ferias de Medina del Campo y a su director, Antonio Sánchez del Barrio, su amabilidad cediéndome tanto las imágenes como la licencia para su uso en esta publicación.

7. Conclusiones

A lo largo de este artículo nos hemos podido asomar a la realidad compleja y múltiple de las mujeres en las ciudades pleno y bajomedievales. Las versiones estereotipadas de la historia medieval que nos presentan una realidad predominantemente masculina, sin apenas presencia de mujeres, no solo son empobrecedoras, sino completamente falsas. Al abordar el estudio del pasado, no se puede olvidar que las mujeres siempre han supuesto aproximadamente el 50% de la población y, como tal, eran parte integrante y fundamental de la sociedad en la que estaban insertas.

Aplicando la categoría de género en el análisis histórico, hemos expuesto diversos condicionantes que daban forma a las vidas de las mujeres en las ciudades medievales. Al mismo tiempo, se ha mostrado una realidad plural y un espectro muy variado de actividades que muestran que las mujeres de este periodo podían tener vidas muy diferentes dependiendo de sus ocupaciones y que, en la práctica, sus márgenes de acción podían ser en ocasiones muy superiores a la situación de dependencia jurídica, económica y social que algunas leyes o tratados sugerían. No se agotan aquí todos los escenarios y vivencias de las mujeres en las ciudades medievales. Por sus características particulares y para no extendernos más, se ha dejado fuera a las religiosas, que conformarían un grupo considerablemente numeroso en estas ciudades medievales.

Si bien se ha avanzado muchísimo en las últimas décadas en el conocimiento de las mujeres medievales, queda aún bastante camino por hacer. El recurso a nuevas fuentes y la vuelta a otras con nuevos ojos irá completando este gran mosaico que nos ayude a dibujar una imagen más clara de la vida cotidiana de estas mujeres y de su contribución a la vida económica, social, política y cultural de las ciudades. Una imagen que es urgente que reemplace ya a los estereotipos de nuestra cultura popular, para devolver el protagonismo femenino a su justo lugar en la historia medieval.

BIBLIOGRAFÍA

- AGAPITO Y REVILLA, Juan, *Anotaciones a los "Extractos de los diarios de los Verdesoto de Valladolid"*, Imprenta de E. Zapatero, Valladolid, 1918-1929, copia digital en *Biblioteca Digital de Castilla y León*, <https://bibliotecadigital.jcyl.es/fr/consulta/registro.do?id=775>.
- ANDERSON, Bonnie S., y ZINSSER, Judith P., *Historia de las mujeres: una historia propia*, Crítica, Barcelona, 1991.

- ASENJO GONZÁLEZ, María, “Participación de las mujeres en las compañías comerciales castellanas a fines de la Edad Media. Los mercaderes segovianos”, *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Ángela Muñoz Fernández y Cristina Segura Graiño (eds.), Asociación Cultural Al-Mudayna, Madrid, 1988, pp. 223-234.
- BATLLE, Carmen, “Noticias sobre la mujer catalana en el mundo de los negocios (siglo XIII)”, *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Ángela Muñoz Fernández y Cristina Segura Graiño (eds.), Asociación Cultural Al-Mudayna, Madrid, 1988, pp. 201-222.
- BENNETT, Judith, y MAZO KARRAS, Ruth (eds.), *The Oxford handbook of women and gender in medieval Europe*, Oxford University Press, Oxford, 2013.
- CAAMAÑO MARTÍNEZ, Jesús María, “El retablo de San Martín de Medina del Campo”, *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología: BSAA*, 27 (1961), pp. 31-44.
- CERRADA JIMÉNEZ, Ana Isabel y SEGURA GRAIÑO, Cristina (eds.), *Las mujeres y el poder. Representaciones y prácticas de vida*, Almudayna, AEHIM, Madrid, 2000.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, “El papel de la mujer en la actividad artesanal cordobesa a fines del siglo XV”, *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Ángela Muñoz Fernández y Cristina Segura Graiño (eds.), Asociación Cultural Al-Mudayna, Madrid, 1988, pp. 235-254.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA MIRALLES, Álvaro, *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, Dykinson, Madrid, 2002.
- GARCÍA HERRERO, María del Carmen, “Administrar del parto y recibir la criatura: Aportación al estudio de Obstetricia bajomedieval”, *Aragón en la Edad Media*, 8 (1999), pp. 283-292.
- GARCÍA HERRERO, María del Carmen, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 2006 (2ª edición).
- IRADIEL MURUGARREN, Paulino, “Familia y función económica de la mujer en actividades no agrarias”, *La condición de la mujer en la Edad Media. Actas del Coloquio celebrado en la Casa de Velázquez, del 5 al 7 de noviembre de 1984*, Casa de Velázquez, Universidad Complutense, Madrid, 1986, pp. 223-259.
- KELLY-GADOL, Joan, “Did Women have a Renaissance?”, *Women, History & Theory: The Essays of Joan Kelly*, Joan Kelly, Chicago University Press, Chicago, 1986.
- Las mujeres medievales y su ámbito jurídico. Actas de las Segundas Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Seminario de Estudios de la Mujer, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 1990.

- LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa, “La accesibilidad de la mujer al mundo laboral: El servicio doméstico en Málaga a finales de la Edad Media”, *Estudios histórico y literarios sobre la mujer medieval*, Diputación Provincial, Málaga, 1990, pp. 121-142.
- MARTÍN ROMERA, María Ángeles, “Mujeres de mercaderes, ‘mujeres mercaderes’: testimonios de iniciativas femeninas en el ámbito comercial a finales del siglo XV”, *En la España medieval*, 32 (2009), pp. 273-296.
- MARTÍN ROMERA, María Ángeles, *Redes de poder: Las relaciones sociales de la oligarquía de Valladolid a finales de la edad media*, CSIC, Madrid, 2019.
- MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela, y SEGURA GRAIÑO, Cristina (eds.), *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Asociación Cultural Al-Mudayna, Madrid, 1988.
- ORCÁSTEGUI GROS, Carmen, “Actividades laborales de la mujer medieval aragonesa en el medio urbano”, *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*, Ángela Muñoz Fernández y Cristina Segura Graiño (eds.), Asociación Cultural Al-Mudayna, Madrid, 1988, pp. 191-200.
- PELAZ FLORES, Diana y VAL VALDIVIESO, María Isabel, “La Historia de las Mujeres en el siglo XXI a través del estudio de la Reginalidad medieval”, *Revista de historiografía*, 22 (2015), pp. 101-127.
- POWER, Eileen, *Medieval Women*, University Press of Cambridge, Cambridge, 1975.
- RAMÍREZ DE VILLAESCUSA, Alonso, *Espejo de Corregidores*, 1493.
- SCOTT, Joan W., “El género: una categoría útil para el análisis histórico”, *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*, James S. Amelang y Mary Nash, (eds. lits.), Diputación provincial de Valencia, Valencia, 1990, pp. 23-58.
- SEGURA GRAIÑO, Cristina, “Las mujeres en la España Medieval”, *Historia de las mujeres en España*, Elisa Garrido González (ed.), Síntesis, Madrid, 1997, pp. 115-248.
- SEGURA GRAIÑO, Cristina, “Las mujeres medievales: perspectivas historiográficas”, *Las mujeres en la Edad Media*, María Isabel del Val Valdivieso y Juan Francisco Jiménez Alcázar (coords.), SEEM, Murcia, 2013.

RELACIÓN DE FIGURAS Y LICENCIAS DE USO

Fig. 1. Armadura mudéjar de la antigua capilla mayor de San Martín de Medina del Campo (1512), Museo de las Ferias de Medina del Campo. Fuente: Fundación Museo de las Ferias de Medina del Campo. La Fundación ha otorgado licencia de uso para la presente publicación.

Fig. 2. Detalle de la techumbre mudéjar de la antigua capilla mayor de San Martín de Medina del Campo, Museo de las Ferias de Medina del Campo. Fuente: Fundación Museo de las Ferias de Medina del Campo. La Fundación ha otorgado licencia de uso para la presente publicación.



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales

ISBN 978-84-09-70398-2



9 788409 703982